

Hoja de Ruta para hacer de
República Dominicana
un país libre de trabajo infantil
y sus peores formas



Hoja de Ruta
para hacer de República Dominicana
un país libre de trabajo infantil
y sus peores formas

Proyecto

"Fomento de una cultura de cumplimiento en materia laboral"
N° ATN/SF-10219-RG

Componente

"Desarrollo de una Hoja de Ruta para hacer de Centroamérica,
Panamá y República Dominicana una Zona Libre de Trabajo Infantil"
Etapa 1

La presente publicación ha sido elaborada por el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con las aportaciones y aprobación de la Secretaría de Estado de Trabajo, las organizaciones de trabajadores y empleadores del país, organizaciones de la sociedad civil y otros organismos internacionales.

Esta publicación ha sido posible gracias al financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través de la cooperación técnica regional ATN/SF-10219-RG, "Fomento de una Cultura de Cumplimiento en Materia Laboral", en apoyo a la implementación del Libro Blanco "La Dimensión Laboral en Centroamérica y la República Dominicana, Construyendo sobre el Progreso: Reforzando el Cumplimiento y Potenciando las Capacidades" y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a través del proyecto Erradicación del Trabajo Infantil en América Latina Tercera Fase (América Central) (RLA/05/53/PSPA).

Su contenido no refleja necesariamente las opiniones o políticas de los organismos antes citados o de sus países miembros, y la mención en la misma de marcas registradas, productos comerciales u organizaciones no implica que los organismos mencionados los aprueben o respalden.

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos no implican juicio alguno por parte de las organizaciones mencionadas sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

Tabla de contenidos

Siglas	7
Resumen ejecutivo	9
Capítulo 1. Introducción	
1. Antecedentes	13
2. ¿Qué es la Hoja de Ruta?	14
3. Objetivos generales de la Hoja de Ruta	15
4. Proceso de elaboración de la Hoja de Ruta	15
5. Principios consustanciales de la Hoja de Ruta: Protección de la niñez y la adolescencia	15
6. Temas transversales de la Hoja de Ruta	16
7. Organización de la presentación de la Hoja de la Ruta	17
Capítulo 2. Dimensión de Impacto: Lucha contra la pobreza y trabajo infantil	
1. Objetivo estratégico de desarrollo	21
2. Temas y desafíos	22
3. Enfoques estratégicos	24
4. Premisas y riesgos	25
5. Resultados, indicadores y metas	25
5.1. Resultado 1	25
5.1.1. Enunciado del resultado	25
5.1.2. Indicadores y metas	25
5.1.3. Acciones estratégicas y actores involucrados	26
5.1.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	27
5.2. Resultado 2	27
5.2.1. Enunciado del resultado	27
5.2.2. Indicadores y metas	27
5.2.3. Acciones estratégicas y actores involucrados	28
5.2.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	29
5.3. Resultado 3	30
5.3.1. Enunciado del resultado	30
5.3.2. Indicadores y metas	30
5.3.3. Acciones estratégicas y actores involucrados	30
5.3.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	32
5.4. Resultado 4	32
5.4.1. Enunciado del resultado	32
5.4.2. Indicadores y metas	32
5.4.3. Acciones estratégicas y actores involucrados	33
5.4.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	33
Capítulo 3. Dimensión de Impacto: Política de salud y trabajo infantil	
1. Objetivo estratégico de desarrollo	37
2. Temas y desafíos	37
3. Enfoques estratégicos	38
4. Premisas y riesgos	38

5.	Resultados, indicadores y metas	39
5.1.	Resultado 1	39
5.1.1.	Enunciado del resultado	39
5.1.2.	Indicadores y metas	39
5.1.3.	Acciones estratégicas y actores involucrados	40
5.1.4.	Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	43
5.2.	Resultado 2	43
5.2.1.	Enunciado del resultado	43
5.2.2.	Indicadores y metas	43
5.2.3.	Acciones estratégicas y actores involucrados	44
5.2.4.	Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	46

Capítulo 4. Dimensión de Impacto: Política educativa y el trabajo infantil

1.	Objetivo estratégico de desarrollo	49
2.	Temas y desafíos	49
3.	Enfoques estratégicos	51
4.	Premisas y riesgos	52
5.	Resultados, indicadores y metas	52
5.1.	Resultado 1	52
5.1.1.	Enunciado del resultado	52
5.1.2.	Indicadores y metas	53
5.1.3.	Acciones estratégicas y actores involucrados	53
5.1.4.	Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	54
5.2.	Resultado 2	54
5.2.1.	Enunciado del resultado	54
5.2.2.	Indicadores y metas	55
5.2.3.	Acciones estratégicas y actores involucrados	56
5.2.4.	Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	60

Capítulo 5. Dimensión de Impacto: Marco normativo e institucional – protección de derechos

Marco normativo

1.	Objetivo estratégico de desarrollo I	63
2.	Temas y desafíos	63
3.	Enfoques estratégicos	64
4.	Premisas y riesgos	65
5.	Resultados, indicadores y metas	65
5.1.	Resultado 1	65
5.1.1.	Enunciado del resultado	65
5.1.2.	Indicadores y metas	65
5.1.3.	Acciones estratégicas y actores involucrados	66
5.1.4.	Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	66
5.2.	Resultado 2	67
5.2.1.	Enunciado del resultado	67
5.2.2.	Indicadores y metas	67
5.2.3.	Acciones estratégicas y actores involucrados	67
5.2.4.	Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	68

Marco institucional: Fortalecimiento de la capacidad de los actores con responsabilidad directa

6. Objetivo estratégico de desarrollo 2	68
7. Temas y desafíos	68
8. Enfoques estratégicos	71
9. Premisas y riesgos	71
10. Resultados, indicadores y metas	72
10.1.Resultado 1	72
10.1.1. Enunciado del resultado	72
10.1.2. Indicadores y metas	72
10.1.3. Acciones estratégicas y actores involucrados	73
10.1.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	75
10.2.Resultado 2	75
10.2.1. Enunciado del resultado	75
10.2.2. Indicadores y metas	76
10.2.3. Acciones estratégicas y actores involucrados	77
10.2.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	77
10.3.Resultado 3	78
10.3.1. Enunciado del resultado	78
10.3.2. Indicadores y metas	78
10.3.3. Acciones estratégicas y actores involucrados	79
10.3.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	80
10.4.Resultado 4	80
10.4.1. Enunciado del resultado	80
10.4.2. Indicadores y metas	81
10.4.3. Acciones estratégicas y actores involucrados	82
10.4.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	83

Capítulo 6. Dimensión de Impacto: Sensibilización y movilización social

1. Objetivo estratégico de desarrollo	87
2. Temas y desafíos	87
3. Enfoques estratégicos	88
4. Premisas y riesgos	89
5. Resultados, indicadores y metas	89
5.1. Resultado 1	89
5.1.1. Enunciado del resultado	89
5.1.2. Indicadores y metas	89
5.1.3. Acciones estratégicas y actores involucrados	90
5.1.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	92
5.2. Resultado 2	92
5.2.1. Enunciado del resultado	92
5.2.2. Indicadores y metas	92
5.2.3. Acciones estratégicas y actores involucrados	93
5.2.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	94
5.3. Resultado 3	94
5.3.1. Enunciado del resultado	94
5.3.2. Indicadores y metas	95
5.3.3. Acciones estratégicas y actores involucrados	95
5.3.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	97

5.4. Resultado 4	98
5.4.1. Enunciado del resultado	98
5.4.2. Indicadores y metas	98
5.4.3. Acciones estratégicas y actores involucrados	98
5.4.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	100

Capítulo 7. Dimensión de Impacto: Generación de conocimientos y mecanismos de seguimiento a las políticas con incidencia en la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas	
1. Objetivo estratégico de desarrollo	103
2. Temas y desafíos	103
3. Enfoques estratégicos	103
4. Premisas y riesgos	104
5. Resultados, indicadores y metas	104
5.1. Resultado 1	104
5.1.1. Enunciado del resultado	104
5.1.2. Indicadores y metas	105
5.1.3. Acciones estratégicas y actores involucrados	105
5.1.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	107
5.2. Resultado 2	107
5.2.1. Enunciado del resultado	107
5.2.2. Indicadores y metas	108
5.2.3. Acciones estratégicas y actores involucrados	108
5.2.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	109

Capítulo 8. Mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación para la Hoja de Ruta	113
---	------------

Anexos	
Anexo 1: Listado de instituciones y organizaciones participantes en el proceso de la construcción de la Hoja de Ruta	117
Anexo 2: Marco conceptual sobre trabajo infantil y las peores formas de trabajo infantil	118
Anexo 3: Políticas generales en relación con el trabajo infantil sugeridas en el marco de la agenda hemisférica	120

Siglas

ADARS	Asociación Dominicana de Aseguradora de Riesgos de Salud
ADP	Asociación Dominicana de Profesores
AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AHTD	Agenda Hemisférica sobre Trabajo Decente
ARS	Administradora de Riesgos de Salud
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CASC	Confederación Autónoma Sindical Clasista
CNTD	Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos
CNUS	Confederación Nacional de Unidad Sindical
CONANI	Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia
DIGEPI	Dirección General de Epidemiología de SESPAS
DIGESA	Dirección General de Salud Ambiental de SESPAS
EpC	Espacios para Crecer
INAFOCAM	Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio
IPEC	Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organización No Gubernamental
PEN	Plan Estratégico Nacional para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil
PLANDES	Plan Decenal de Salud
PTMC	Programa de Transferencia Monetaria Condicionada
SEE	Secretaría de Estado de Educación
SEEPyD	Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo
SEJ	Secretaría de Estado de la Juventud
SEM	Secretaría de Estado de la Mujer
SENASA	Seguro Nacional de Salud
SESPAS	Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social
SET	Secretaría de Estado de Trabajo
SISALRIL	Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales
SIUBEN	Sistema Único de Beneficiarios

Resumen ejecutivo

La Agenda Hemisférica sobre Trabajo Decente (AHTD), adoptada en la XVI Reunión Regional Americana de la OIT en Brasilia en 2006, es una estrategia articulada de políticas que combina acciones en el campo económico, legal, institucional y del mercado laboral con el propósito de avanzar en la promoción del trabajo decente en los países de las Américas.

Entre las medidas de política para impulsar el cumplimiento efectivo de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, los constituyentes de la OIT se propusieron como objetivo la eliminación progresiva del trabajo infantil, fijando dos metas políticas: **1) Eliminar las peores formas de trabajo infantil para 2015; 2) Eliminar el trabajo infantil en su totalidad para 2020.**

En mérito de tales metas, el IPEC decidió impulsar la iniciativa "Desarrollo de una Hoja de Ruta para hacer de América Central y República Dominicana una Zona Libre de Trabajo Infantil". La Hoja de Ruta involucra a siete países: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.

La Hoja de Ruta se define como el marco estratégico nacional para alcanzar las metas establecidas en la AHTD. Al amparo de este entendimiento, provee las bases para la programación estratégica y enlace entre las diferentes políticas públicas e intervenciones complementarias con incidencia directa e indirecta en la prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas y en la protección de las personas adolescentes trabajadoras.

El marco estratégico que propone la Hoja de Ruta comprende **seis dimensiones** —lucha contra la pobreza; educación; salud; marco normativo e institucional; sensibilización y movilización social; y generación de conocimientos y seguimiento— con sus respectivos objetivos, resultados, indicadores y metas y estrategias fundamentales para lograrlas. El **objetivo de impacto** que se propone como visión nodal de la Hoja de Ruta es que para 2020:

••••
La participación de niños, niñas y adolescentes de entre 5 y 17 años en actividades laborales que perjudican su desarrollo educativo, físico y mental está eliminada, al tiempo que se incrementan las garantías del disfrute de todos sus derechos, especialmente los de protección, salud y educación tal como lo establecen la constitución y las leyes nacionales.
••••

La Hoja de Ruta es una imagen del futuro deseado; el futuro debe construirse en el presente. Una forma de hacerlo es traducir las aspiraciones en acciones concretas realizables en el corto plazo. La concreción de los propósitos se verá favorecida si aprovecha el espacio de concertación y coordinación de políticas que supone el Comité Directivo Nacional de lucha contra el Trabajo Infantil.

Bajo el principio de que los Ministerios y demás instituciones, como titulares de deberes, son los responsables de lograr los resultados acordados, se conformarán mesas de coordinación, monitoreo y evaluación, integradas por representantes de las entidades oficiales y no gubernamentales que por su naturaleza y misión están más cercanas a temáticas sectoriales o dimensión de que se trate.

Las mesas serán responsables de promover que en las respectivas entidades representadas en ellas ejecuten las acciones previstas en la Hoja de Ruta y también reporten al Comité Directivo Nacional de lucha contra el Trabajo Infantil sobre la marcha e impacto de tales acciones.

Capítulo 1

Introducción

1. Antecedentes

Con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la OIT desarrolló el proyecto "Fomento de una Cultura de Cumplimiento en Materia Laboral" (2008-2009). Esta iniciativa incluye el componente "Desarrollo de una Hoja de Ruta para hacer de América Central y República Dominicana una Zona Libre de Trabajo Infantil". La Hoja de Ruta involucra a siete países: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.

La OIT, a través del programa IPEC, viene acompañando a los países de la región en el diseño, articulación y ejecución de Planes Nacionales de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección de la persona adolescente trabajadora, así como de los Planes contra la trata y tráfico de personas y la explotación sexual comercial.

Estos procesos contribuyen al fortalecimiento de las capacidades de los países para cumplir con los Convenios núms. 138 y 182 de la OIT, así como con las metas establecidas en la Agenda Hemisférica sobre Trabajo Decente (AHTD) en lo relativo al trabajo infantil y sus peores formas: eliminar las peores formas de trabajo infantil para 2015 y el trabajo infantil en su totalidad para 2020.

Desde 1997 hasta el presente, República Dominicana ha identificado políticas, diseñado e impulsado planes, programas y acciones; ha establecido normativas y ha ido creando un marco institucional específico que involucra a los actores y sectores con interés común en la problemática. El examen de las iniciativas de políticas públicas muestra que República Dominicana registra avances de consideración.

El país cuenta con un marco jurídico que, a juicio de los expertos, posibilita desarrollar acciones de protección bajo el enfoque de derechos de la niñez y la adolescencia; incluso, se prevé que la lucha contra el trabajo infantil adquiera categoría constitucional; también ha formulado planes específicos e intenta consolidar espacios de coordinación entre los actores y sectores con interés común en la problemática; y ha venido creando de un marco institucional responsable del diseño y puesta práctica de las políticas públicas relativas a la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia. Sin embargo, el país deberá acelerar el ritmo requerido para alcanzar las metas establecidas en la Agenda Hemisférica.

En consonancia con la voluntad política del liderazgo nacional y de los compromisos internacionales suscritos, se ha diseñado la presente Hoja de Ruta para hacer del República Dominicana un país libre de trabajo infantil y sus peores formas.

Trabajo decente en las Américas: una agenda hemisférica, 2006-2015 de la OIT

La Agenda Hemisférica sobre Trabajo Decente es una estrategia articulada de políticas que combina acciones en el campo económico, legal, institucional y del mercado laboral con el propósito de avanzar en la promoción del trabajo decente en los países de las Américas. Fue presentada y adoptada de forma tripartita por gobiernos, organizaciones de trabajadores y organizaciones de empleadores en la XVI Reunión Regional Americana de la OIT en Brasilia en 2006. La Agenda está compuesta por tres elementos fundamentales:

1. Políticas generales para el logro de los objetivos estratégicos y transversales y que orientan la generación de trabajo decente.

2. Políticas de áreas de intervención específicas, que refuerzan las políticas generales.
3. Planes Nacionales de Generación de Trabajo Decente y Programas de Trabajo Decente por país. La OIT ha definido 4 objetivos estratégicos para lograr el Trabajo Decente:
 - a. La aplicación de las normas y los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
 - b. La creación de mayores oportunidades para hombres y mujeres de asegurarse un empleo e ingresos dignos.
 - c. La mejora de la cobertura y eficacia de la protección social para todos y todas.
 - d. El fortalecimiento del tripartismo y del diálogo social.

Entre las medidas de política para impulsar el cumplimiento efectivo de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, los constituyentes de la OIT se propusieron como objetivo la eliminación progresiva del trabajo infantil.

Trabajo Decente

Resume las aspiraciones de las personas durante su vida laboral. Implica oportunidades de trabajo productivo y con un ingreso justo, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias, mejores perspectivas para el desarrollo personal y la integración social, libertad de expresar opiniones, organizarse y participar en la toma de decisiones e igualdad de trato para todas las mujeres y hombres.

El apoyo de la OIT a los países miembros para alcanzar los objetivos de Trabajo Decente es preparado y aplicado dentro de estrategias de duración determinada y con recursos, llamados Programas de Trabajo Decente por país. A través del compromiso y la participación de sus mandantes tripartitos, la OIT desempeña un papel fundamental en la integración del Programa de Trabajo Decente a las estrategias para la reducción de la pobreza y una globalización justa e incluyente.

2. ¿Qué es la Hoja de Ruta?

Es la propuesta del marco estratégico nacional para alcanzar las metas establecidas en la AHTD. Provee las bases para la programación estratégica y enlace entre las diferentes políticas públicas e intervenciones complementarias con incidencia directa e indirecta en la prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas y en la protección de las personas adolescentes trabajadoras. Incluye, bajo una visión integral, la orientación político-pública vigente e incorpora nuevas propuestas derivadas de los análisis recientes sobre el curso de la acción gubernamental y privada para enfrentar los desafíos de República Dominicana en relación con la incorporación a destiempo de los niños, niñas y adolescentes al mundo del trabajo.

El marco estratégico que propone la Hoja de Ruta comprende **seis dimensiones** —lucha contra la pobreza; educación; salud; marco normativo e institucional; sensibilización y movilización social; y generación de conocimientos y seguimiento— con sus respectivos objetivos, resultados, indicadores y metas y estrategias fundamentales para lograrlas. Las dimensiones están conectadas entre sí. Por ejemplo, el desarrollo de una base de conocimiento sobre el trabajo infantil influye sobre las actividades de sensibilización y movilización social, que a su vez repercuten en la formulación de políticas y adopción de nuevas leyes y normativas y en su eficaz ejecución y aplicación. La Hoja de Ruta no es un fin en sí misma, sino el camino que se debe seguir para fortalecer las capacidades, instrumentos y metodologías con las que los Estados deben contar para cumplir con las metas de la AHTD: combatir las formas incuestionablemente peores, prohibir el trabajo peligroso para 2015 y erradicar el trabajo infantil para 2020.

3. Objetivos generales de la Hoja de Ruta

De conformidad con los Convenios núms. 138 y 182 de la OIT y la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificados por República Dominicana, y conforme con la normativa nacional vigente sobre el trabajo infantil y sus peores formas y la protección de la persona adolescente trabajadora, la Hoja de Ruta tiene como objetivo articular los esfuerzos de los actores del Estado, las agencias no gubernamentales nacionales e internacionales, la sociedad civil organizada y la sociedad en su conjunto para:

1. Prevenir y erradicar el trabajo infantil realizado por niños y niñas con edad por debajo de los 14 años.
2. Prevenir y combatir las peores formas de trabajo infantil de personas menores de 18 años.
3. Proteger el bienestar y derechos de las personas adolescentes trabajadoras de entre 14 y 18 años.

4. Proceso de elaboración de la Hoja de Ruta

Se concibió el proceso del diseño de la Hoja de Ruta en dos etapas: la primera permitió establecer el estado de situación del trabajo infantil y sus peores formas; la segunda se concentró en el diseño de la Hoja de Ruta. Ambas fases fueron desarrolladas de forma participativa y tripartita ya que tomaron parte representantes del gobierno, organizaciones de empleadores y organizaciones de trabajadores. Asimismo, participaron organizaciones no gubernamentales (ONG) y otros actores sociales con interés común en la problemática.

Durante la primera fase se analizaron las políticas y programas nacionales relacionados con la prevención y erradicación del trabajo infantil, explotación sexual comercial, trata y otras peores formas. El diagnóstico permitió valorar la incidencia de tales acciones en su erradicación y combate.

Para diseñar la presente Hoja de Ruta se creó un grupo técnico *ad hoc* integrado por técnicos que representaron a las principales instituciones del Estado con mayor responsabilidad en el diseño e implementación de las políticas públicas relacionadas con la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas, representantes de las organizaciones de trabajadores y empleadores, la sociedad civil y organismos internacionales (ver anexo 1 para lista de integrantes).

5. Principios consustanciales de la Hoja de Ruta: Protección de la niñez y la adolescencia

La Hoja de Ruta se basa en el enfoque de los derechos humanos; en especial, en la reafirmación de los establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. El enfoque de los derechos humanos se opone a la Doctrina de la Situación Irregular o Enfoque de Necesidades. El enfoque de la situación irregular predominó durante el siglo XIX y gran parte del XX. En la actualidad se observa una yuxtaposición de ambos paradigmas; de un lado, se verifican avances importantes en las normas jurídicas basadas en la Doctrina de los Derechos Humanos; sin embargo, persisten visiones que originan prácticas sociales y culturales impulsadas por agentes gubernamentales y no gubernamentales que aún se basan en el enfoque de la situación irregular.

El cambio de paradigma de la *situación irregular* al *enfoque de derechos* alcanza su máxima expresión en la ratificación, por parte de casi todos los Estados del mundo, de la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por las Naciones Unidas en 1989.

Doctrina situación irregular vs. Protección integral	
Situación irregular	Protección integral
"Menores".	Niños, niñas y adolescentes.
Objetos de protección.	Sujetos de derecho.
Protección de "menores".	Protección de derechos.
Protección que viola o restringe derechos.	Protección que reconoce y promueve derechos.
Incapaces.	Personas en desarrollo.
No importa la opinión de niños, niñas y adolescentes.	Es central la opinión de niños, niñas y adolescentes.
Situación de riesgo o peligro moral o material.	Derechos amenazados o violados.
Privación de libertad como regla.	Institucionalización como excepción.

En la Convención de los Derechos del Niño se estipula que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de todos los derechos establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En consideración a la edad y proceso de desarrollo, se reconocen específicamente otros derechos adicionales; entre ellos, el derecho a la convivencia familiar, la educación, la recreación, la protección especial y el derecho a regulaciones específicas para las personas menores de edad trabajadoras.

En la década de los años 90, los países de la región, mediante la ratificación por el Congreso o Asamblea de los legisladores, convirtieron en ley de la República dicha Convención. En tal sentido, el Estado y sus instituciones, las organizaciones civiles, las comunidades y todas las personas adultas tienen el deber de hacer cumplir las normas establecidas en dicho instrumento.

Inspirada en la Convención de los Derechos del Niño, República Dominicana cuenta con normativas legales e instituciones dirigidas a garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las personas menores de edad; particularmente cuenta con una legislación que prohíbe el trabajo infantil, regula el trabajo adolescente y sanciona con pena de cárcel los delitos relacionados con la explotación sexual comercial y otras formas incuestionablemente peores de trabajo infantil. Las normativas vigentes ordenan a las instituciones oficiales proteger los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en riesgo o están sometidos a distintas formas de explotación y abuso.

6. Temas transversales de la Hoja de Ruta

La Hoja de Ruta incluye estrategias relacionadas con formas de trabajo infantil especialmente complejas que constituyen desafíos actuales para la mayoría de los países de la región. El trabajo infantil en contextos de migración laboral y el trabajo infantil doméstico en hogares de terceros guardan importantes conexiones y tienen además una especial connotación de género.

Trabajo infantil doméstico en hogares de terceros

El servicio doméstico es una de las formas tradicionales más comunes de ocupación para niños, niñas y adolescentes, especialmente para las niñas y adolescentes mujeres. El trabajo infantil doméstico se asocia a fenómenos de discriminación de género, violencia familiar y a discriminación por razones étnicas. Muy frecuentemente, los niños, niñas y adolescentes ocupados en el trabajo doméstico en hogares ajenos guardan la doble condición de ser niños y niñas además de

desplazados de sus lugares de origen, lo que incrementa su vulnerabilidad y el riesgo de ser sometidos a las peores condiciones de explotación. El trabajo doméstico es de escasa visibilidad; con frecuencia, no es socialmente reconocido; tampoco aparece en las estadísticas oficiales ni en las políticas orientadas a la protección de la niñez y la adolescencia.

Migración laboral y trabajo infantil

Migración laboral y trabajo infantil son dos problemáticas que pueden registrarse de manera simultánea. Puede ser la búsqueda de trabajo lo que propicia la migración del niño o niña; otras veces es la migración la que les expone a diferentes formas de trabajo infantil. Con frecuencia se dan movimientos migratorios dentro de los propios países y entre países vecinos.

La migración y su relación con el trabajo infantil es una temática aún por estudiar. Los países requieren generar un buen conocimiento de las motivaciones, los circuitos y dimensiones asociadas a este fenómeno a fin de adoptar políticas migratorias y diseñar planes y programas de protección específica para niños, niñas y adolescentes que son afectados por los movimientos poblacionales y por su participación en actividades laborales fuera del espacio territorial de donde procede su familia.

Género y trabajo infantil

El trabajo infantil a menudo está asociado a una multiplicidad de condiciones sociales y desventajas originadas por la pobreza que padecen grandes grupos poblacionales y por patrones culturales que refuerzan determinadas conductas sociales. Así, por ejemplo, las niñas resultan particularmente perjudicadas. En muchos países del mundo, un número importante de ellas se encuentra trabajando —y con frecuencia en una de las peores formas de trabajo infantil—, cuando deberían estar asistiendo a la escuela.

En muchas ocasiones, a las que desempeñan trabajos domésticos se les exige el cumplimiento de una doble carga: trabajan fuera de su casa y en la suya deben realizar las tareas domésticas, restringiendo severamente sus posibilidades de ir a la escuela.

Diversas investigaciones han demostrado que educar a las niñas es una de las medidas más eficaces para luchar contra la pobreza. Las niñas con educación tienen una mayor probabilidad de percibir salarios más altos en su vida adulta, de casarse más tarde, de tener menos hijos y que éstos sean más sanos, y de ejercer un mayor poder de decisión en la familia. También es más probable que se esfuercen por educar a sus propios hijos, contribuyendo así a erradicar el trabajo infantil en el futuro. Eliminar el trabajo infantil de las niñas y promover su derecho a la educación son, por lo tanto, conceptos importantes de las estrategias más globales para promover el desarrollo y el trabajo decente. La presente Hoja Ruta sustenta esa visión.

7. Organización de la presentación de la Hoja de la Ruta

La Hoja de Ruta está organizada en seis dimensiones de impacto, entendiéndose como tales aquellas áreas de políticas públicas que se consideran más directamente vinculadas con la prevención y erradicación del trabajo infantil y el combate a sus peores formas, así como la protección de las personas adolescentes trabajadoras.

Por cada dimensión se definen dos niveles de objetivos (para el caso de la primera se identifican tres niveles). Los de primer nivel se identifican como resultados (objetivos inmediatos) y los

segundos, como objetivos estratégicos, bajo la lógica de medios - fines: si se logran los resultados (objetivos inmediatos) —medios—, se alcanzan los estratégicos —fines—. Los objetivos se presentan como un hecho, una situación lograda, alcanzada; exponen cuál es la imagen futura en que queremos encontrar al país en 2015 y en 2020 en relación con la problemática del trabajo infantil y sus peores formas.

Por cada objetivo y resultado, además de sus respectivos indicadores y metas, se establecen las estrategias que el país considera relevante impulsar para lograrlos. De igual manera, se identifica el tipo de recurso que se requiere para poder alcanzar cada resultado.

En el último capítulo, se propone cómo dar seguimiento y monitorear el avance de las metas.

Capítulo 2

DIMENSIÓN DE IMPACTO:
Lucha contra la pobreza
y trabajo infantil

Objetivo de impacto para 2020

La participación de niños, niñas y adolescentes de entre 5 y 17 años en actividades laborales que perjudican su desarrollo educativo, físico y mental está eliminada, al tiempo que se incrementan las garantías del disfrute de todos sus derechos, especialmente los de protección, salud y educación, tal como lo establecen la constitución y las leyes nacionales.

Indicadores¹ y metas generales

Disminución del número y la tasa de incidencia en niños, niñas y adolescentes de entre 5 y 17 años en trabajo infantil:

Número de niños, niñas y adolescentes trabajadores:

- Línea base 2008: 155.600; meta 2015: 75.000 meta 2020: 0.

Tasa de incidencia del trabajo infantil:

- Línea base 2008: 5,8%; meta 2015: 3,5%; meta 2020: 0%.

Peores formas de trabajo infantil:

Sanción:

- La legislación penal interna adecuada para la sanción de las violaciones asociadas a las formas incuestionablemente peores de trabajo infantil y el trabajo peligroso tipificado como delito.

Protección:

- Modelos de Atención Integral funcionando.

Tasa Neta de Asistencia Escolar para la población de entre 6 y 13 años de edad:

- Línea base 2008: 95,3%; meta 2015: 100%; meta 2020: 100%.

Tasa de mortalidad en menores de cinco años (TMM5)*

- Línea base 2008: 47,4%; meta 2015: 53,5%; meta 2020: 58,9%.

(*) La TMM5, según UNICEF, es una medida indicativa tanto del progreso económico como del humano. Permite medir el nivel y los cambios del estado de bienestar de la infancia. Es el principal indicador de este tipo de progreso ya que mide los resultados finales —outputs— del proceso de desarrollo en lugar de los factores intermedios —inputs— (nivel de escolarización, la disponibilidad de calorías per cápita o el número de médicos por mil habitantes, todos los cuales son medios para conseguir un fin). En segundo lugar, la TMM5 es el resultado de una amplia variedad de factores: salud nutricional y conocimientos básicos de salud de la madre; cobertura de inmunización y utilización de la TRO; acceso a servicios de atención materno-infantil (incluida atención prenatal); nivel de ingresos y disponibilidad de alimentos de la familia; acceso a agua potable y saneamiento eficaz, y grado de seguridad del medio ambiente infantil.

1. Objetivo estratégico de desarrollo

La política social focalizada en la lucha contra la pobreza incorpora como parte de sus objetivos y, en efecto, contribuye con la prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil y el combate a sus peores formas.

¹ Para el caso de las **formas incuestionablemente peores de trabajo infantil** no se ha desarrollado enteramente conceptos y definiciones estadísticas uniformizadas; por lo que monitorear el cumplimiento de los derechos en aquellas dimensiones donde no ha habido avances en la generación de información a través de relevamientos específicos tales como trata de niños, explotación sexual, violencia, justicia, etc., es un desafío pendiente pendiente debido a que, por su categoría de delitos, ocurren en la clandestinidad.

Indicadores y metas

Número de hogares pobres e indigentes beneficiarios del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada (Solidaridad) con niños, niñas y adolescentes menores de 17 años.

- o Línea base 2008: 376.998; meta 2015: 425.000; meta 2020: 500.000.

Número estimado de niños, niñas y adolescentes prevenidos de los riesgos del trabajo infantil a través del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada (Solidaridad).

- o Línea base 2008: No disponible(*); meta 2015: 425.000; meta 2020: 500.000.

Número estimado de niños, niñas y adolescentes retirados del trabajo infantil por efecto del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada (Solidaridad).

- o Línea base 2008: No disponible(*); meta 2015: 75.000; meta 2020: 100.000.

(*) Hasta 2008 no estaba expresamente contemplada la incidencia del PTMC en la prevención del trabajo infantil y sus peores formas.

2. Temas y desafíos

Para alcanzar este objetivo, el Estado Dominicano deberá promover políticas macroeconómicas que incentiven la inversión productiva respetuosa con el medio ambiente natural; que contribuyan a aumentar las oportunidades de empleo y promuevan un ambiente social y económico estable. Al mismo tiempo, deberá impulsar políticas sociales incluyentes y focalizadas a favor de la población en situación de pobreza y pobreza extrema; ampliar las oportunidades educativas de la población más pobre; garantizar servicios de salud y rehabilitación e impulsar medidas de protección social, incluida la protección de los derechos de las personas adultas trabajadoras.

El trabajo infantil tiene múltiples causas; la pobreza se considera la de mayor peso. Pero también genera pobreza a largo plazo. Estudios recientes destacan la doble relación de causalidad entre trabajo infantil y la pobreza. De una parte, los niños, niñas y adolescentes que trabajan pertenecen principalmente a hogares con las mayores privaciones; pero la incorporación temprana al mundo del trabajo limita las posibilidades para que esa población logre su pleno desarrollo, reproduciendo así la pobreza intergeneracional.

El enfoque de las políticas sociales debe estar orientado a reducir la pobreza y al mismo tiempo a promover la inclusión social y afianzar el sentido de pertenencia. De acuerdo al informe *Análisis del Desempeño Económico y Social de la República Dominicana* preparado por la Secretaría de Estado de Economía, Desarrollo y Planificación (SEEPyD), desde de 2002 a octubre de 2004 el nivel de vida de la población dominicana se había deteriorado considerablemente. En 2005 se inicia un proceso de recuperación que continuó hasta abril de 2007. "En efecto, en relación con la evolución del número de personas pobres, los resultados indican que en los 18 meses transcurridos de octubre del 2002 a abril del 2004, el total de población pobre en general pasó de 2.5 millones a 3.8 millones, mientras la población indigente pasó de 927 mil a 1.4 millones" (SEEPyD, 2008, pág. 18).

A partir del año 2005 la pobreza monetaria inició una reducción sostenida, señala el informe citado. "Para abril 2007 la pobreza en general había descendido a 35,8% de la población, lo que significa una reducción de cerca de 8 puntos porcentuales en relación con los niveles vigentes en octubre 2004, mientras que la indigencia se redujo casi 5 puntos porcentuales. No obstante, todavía la pobreza mantiene una incidencia superior a la prevaleciente antes de la crisis" (SEEPyD, 2008, pág. 18). El Banco Mundial (BM) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) estimaron que en 2004 (BM/BID, 2006, pág. 16), un 42,2% de la población dominicana

era pobre (con ingresos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas alimenticias y no alimenticias); y de ese total, un 16% vivía en la pobreza extrema (con ingresos insuficientes para poder costear la canasta familiar mínima de alimentos).

El estudio *Trabajo Infantil: causa y efecto de la perpetuación de la pobreza*, elaborado por el IPEC, al considerar conjuntamente la tasa de trabajo infantil con la pobreza vista como situación de ingresos insuficientes, confirma la existencia de una significativa correlación positiva; es decir, las mayores tasas de trabajo infantil se presentan en los hogares con mayores niveles de pobreza y viceversa.

Asimismo, la insuficiencia de ingresos para satisfacer las necesidades básicas está fuertemente correlacionada con el logro educativo. La incidencia de la pobreza entre las personas cuyo jefe de hogar y su cónyuge tienen un nivel educativo equivalente a educación primaria incompleta es mayor que entre quienes viven en hogares con un mayor clima educacional. También existen diferencias en las tasas de pobreza según el ciclo de vida, alcanzando los valores más elevados entre los niños y niñas, y la condición de actividad (ocupado, desocupado o inactivo). Dimensiones relevantes a este respecto son también el sexo del jefe del hogar, la etnia y raza y la condición de discapacidad (que también tiene una mayor correlación con pobreza), entre otras (CEPAL, 2008).

Lucha focalizada contra la pobreza e indigencia.

El Estado Dominicano es signatario de los compromisos derivados de la Cumbre del Milenio realizada en septiembre del año 2000. En esa cumbre se aprobaron una serie de premisas relacionadas con el desarrollo social y la reducción de la pobreza y se fijaron los Objetivos de Desarrollo del Milenio. De ese año hasta el presente, se han impulsado medidas destinadas a solventar debilidades del sector social. Se creó el Gabinete Social con el objetivo de vincular las entidades gubernamentales de asistencia social y responsables del diseño e implementación de las políticas sociales. Se formula una Estrategia Nacional de Reducción de la Pobreza, ahora se le denominada Red de Protección Social del Gobierno Dominicano. Esa Red la integran varios programas. El de mayor trascendencia, por sus propósitos, oportunidad, pertinencia y posibilidades de atacar de forma integral la pobreza dura es el Programa Solidaridad.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA SOLIDARIDAD

Objetivo general

Promover la ruptura, a nivel familiar, de la transmisión intergeneracional de las causas que generan o arraigan la pobreza, mejorando la inversión que las familias pobres realizan en educación, salud y alimentación, potenciando la acumulación del capital humano de la descendencia.

Objetivos específicos

- Asegurar a las familias beneficiarias un nivel mínimo de consumo de los bienes que componen la canasta básica alimentaria.
- Aumentar la matriculación, reducir la inasistencia y la deserción escolar de los niños, niñas y adolescentes de 6 a 16 años de edad que asisten hasta el octavo grado en las escuelas públicas.
- Contribuir con el aumento de los niveles de nutrición y con la disminución de las enfermedades inmuno-prevenibles de los niños y niñas de 0 a 5 años de las familias pobres.
- Fomentar la responsabilidad y aumentar el conocimiento de las familias pobres en relación con el cuidado de la salud y la nutrición, el manejo de los alimentos y sobre los derechos y obligaciones ciudadanas.
- Promover el registro del nacimiento de los niños, niñas y adolescentes de 0 a 15 años y la identificación y documentación de los integrantes de hogares pobres que no poseen cédula de identidad y electoral.

El Programa integra tres componentes: 1) *Comer es Primero*, orientado a complementar la alimentación básica de los hogares beneficiarios; 2) *Incentivo a la Asistencia Escolar (ILAE²)*, que en el ámbito educativo cumple con los objetivos de retener a los niños, niñas y adolescentes en las escuelas, aumentar la matrícula y reducir el trabajo infantil como forma de potenciar la inversión en capital humano de las familias pobres; y 3) el componente *Dominicanos y Dominicanas con Nombre y Apellido* (GPS, 2006).

² Su antecedente inmediato es el antiguo programa Tarjeta de Asistencia Escolar (TAE), originalmente impulsado desde la Secretaría de Estado de Educación.

Plan Estratégico Nacional de Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil, 2006-2016. En agosto de 2006, con el auspicio y asistencia técnica del IPEC, las autoridades dominicanas liderada por la Secretaría de Estado Trabajo, después de un amplio proceso de consulta con representantes de los empleadores y trabajadores y de organizaciones no gubernamentales, se presentó el Plan Estratégico Nacional de Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil (en adelante, PEN).

Se define como una propuesta a 10 años y aspira a ser parte de la política nacional orientada a la protección integral que acuerda la Ley N° 136-03, que crea el Sistema Nacional de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. Igualmente, contempla establecer "*fuertes vínculos de coordinación y de colaboración con las acciones de otros planes, programas y proyectos sectoriales*" (IPEC, 2006, pág. 56). Incluye una matriz que vincula sus propósitos y resultados con los distintos planes sectoriales existentes en el momento de su formulación o con las misiones y objetivos de las instituciones con interés común en la prevención, protección y el combate de las peores formas de trabajo infantil.

Se plantean seis propósitos relacionados con los temas de sensibilización, marco legal, información confiable, combate a las peores formas de trabajo infantil, protección de adolescentes y acceso a mejores condiciones de vida de las familias. Está organizado en tres matrices que desagregan la información de contenidos, responsabilidades y metas. En la primera, se vinculan propósitos con estrategias; en la segunda, propósitos y resultados con actores involucrados y tipos de responsabilidades, y en la tercera, se relacionan propósitos con indicadores, metas y plazos. La desagregación llega a un nivel de detalle propio de un plan operativo más que de un plan estratégico de largo plazo.

3. Enfoques estratégicos

Si se alcanza la meta de reducir a la mitad en 2015 la proporción de personas que viven en extrema pobreza y se asegura la universalidad de la educación primaria, tal como se plantea en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se habrán creado las bases sobre las cuales se podrá conseguir la abolición efectiva del trabajo infantil.

El Estado Dominicano deberá seguir consolidando y ampliando el Programa de Transferencia Monetaria Condicionada (PTMC) Solidaridad. Este tipo de programa ha demostrado (por ejemplo, en México y Brasil) tener influencia significativa en una mayor asistencia escolar en los niños y niñas que formaban parte del programa y ha sido muy eficaz en combatir el trabajo infantil, si bien éste no era uno de sus objetivos.

El hecho de que los niños y niñas asistan a la escuela es una condición de probada influencia para prevenir y reducir el trabajo infantil, pero se debe reconocer también que no es suficiente para lograr ese objetivo. El 50% de los niños, niñas y adolescentes trabajadores combina la actividad laboral con asistencia a clase, y esa combinación provoca altas tasas de retraso escolar. En consecuencia, el Estado Dominicano deberá incluir una condicionalidad expresa que comprometa a las familias beneficiarias del programa Solidaridad con niños y niñas menores de 16 años, a no permitir su participación en actividades laborales perjudiciales para su desarrollo educativo, físico y mental.

Un componente clave para el éxito de la vinculación de este programa con los focalizados en la lucha contra el trabajo infantil será el establecimiento y mantenimiento de mecanismos eficaces de coordinación entre las entidades gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales que ejecutan programas y proyectos específicos de lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas.

4. Premisas y riesgos

La consecución de este objetivo estratégico se basa en las premisas siguientes:

- Que se adopten políticas macroeconómicas que incentiven la inversión productiva, aumenten las oportunidades de empleo y promuevan un ambiente social y económico estable, propicio para un desarrollo sostenido.
- Que se incremente el porcentaje del gasto público social dedicado al desarrollo del capital humano (educación y salud).
- Que se mantenga y amplíe el Programa de Transferencia Monetaria Condicionada (Solidaridad).
- Que las autoridades responsables del Programa honren los compromisos que se derivan de la presente propuesta y establezcan los protocolos de coordinación.
- Que se establezcan los mecanismos de verificación del cumplimiento de las nuevas condicionales referidas al retiro de los niños y niñas del trabajo establecidas como parte del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada.

El principal riesgo es:

- Que las autoridades del gobierno no asignen las partidas presupuestarias para el sostenimiento del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada una vez los organismos de financiamiento internacionales que lo apoyan concluyan su operación financiera.

5. Resultados, indicadores y metas

5.1. RESULTADO 1

5.1.1. Enunciado del resultado

El Programa de Transferencia Monetaria Condicionada (Solidaridad) incrementa su cobertura y atiende con prioridad a los hogares de mayor pobreza con miembros menores de 18 años en riesgo o involucrados en actividades laborales que vulneran sus derechos.

5.1.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas				
Número de hogares en situación de pobreza monetaria e indigencia (línea CEPAL)	Porcentaje de hogares en situación de pobreza monetaria e indigencia (línea CEPAL)	Número de hogares pobres e indigencia beneficiarios del PTMC (Solidaridad)	Porcentaje de hogares pobres e indigentes beneficiarios del PTMC (Solidaridad)	Total de miembros de los hogares beneficiarios del PTMC de entre 6 y 16 años de edad
Línea base 2009				
1.091.061	41,20%	409.696	37,55%	427.116
Meta 2012				
1.000.000	38%	450.000	40%	450.000
Meta 2015				
975.000	36,80%	500.000	51%	521.869
Meta 2020				
800.000	32,40%	700.000	87,5%	891.656

Continuación:

Indicadores y metas		
Monto de inversión en el Programa de Transferencia Monetaria Condicionada	Porcentaje del PIB invertido en Gasto Público Social	Porcentaje del gasto público social dedicado al desarrollo del capital humano (educación y salud)
Línea base 2009		
10.000 millones RD\$	9,1%	3,5%
Meta 2012		
11.000 millones RD\$	12%	5%
Meta 2015		
12.000 millones RD\$	13%	6%
Meta 2020		
15.000 millones RD\$	15%	7%

5.1.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. Incrementar la asignación presupuestaria al PTMC con el propósito de ampliar su cobertura.	X	X	X	Responsable <ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo. Involucrados <ul style="list-style-type: none"> Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales. Dirección General del PMTC (Solidaridad).
2. Consolidar el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), mediante el establecimiento de las previstas Unidades Técnicas Regionales ³ .	X	X	X	Responsable <ul style="list-style-type: none"> Dirección General del PMTC (Solidaridad). Involucrados <ul style="list-style-type: none"> Dirección Técnica del Sistema Único de Beneficiarios.
3. Consolidar el programa desarrollo institucional del sistema de protección social, bajo la rectoría del Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales.	X	X		Responsable <ul style="list-style-type: none"> Dirección General del PMTC (Solidaridad). Involucrados <ul style="list-style-type: none"> Direcciones técnicas del PMTC.

³ El SIUBEN tiene como propósito la identificación y evaluación socioeconómica de las familias a fin de clasificarlas, priorizarlas y seleccionarlas, en vista a determinar su posible acceso a programas sociales y subsidios monetarios.

5.1.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas		
Núm. 1	Núm. 2	Núm. 3
<ul style="list-style-type: none"> Económico / financiero. 	<ul style="list-style-type: none"> Humanos. Logístico (plataforma informática). 	<ul style="list-style-type: none"> Humanos. Logístico (plataforma informática).

5.2. RESULTADO 2

5.2.1. Enunciado del resultado

El Programa de Transferencia Monetaria Condicionada (Solidaridad) incorpora como aliados de la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas a los hogares con miembros menores de 18 años en riesgo o involucrados en actividades laborales que vulneran sus derechos.

5.2.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas				
Número de hogares beneficiarios con niños, niñas y adolescentes de entre 5 y 16 años de edad(*)	Porcentaje de hogares beneficiarios que se comprometen a no involucrarlos en actividades laborales	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes de 16 años y menos pertenecientes a hogares beneficiarios que asisten a la escuela	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes de 16 años y menos pertenecientes a hogares beneficiarios que asisten a la escuela o centros de formación	Porcentaje de niños y niñas de 16 años y menos pertenecientes a hogares beneficiarios que ganan el siguiente grado escolar
Línea base 2009				
376.998	No disponible(**)	No disponible	No disponible	No disponible
Meta 2012				
500.000	75%	95%	95%	95%
Meta 2015				
560.000	8%	95%	95%	95%
Meta 2020				
675.000	100%	95%	95%	95%

(*) Se presume que este indicador registrará una tendencia futura hacia la baja a partir de la reducción de la tasa de hogares en situación de pobreza y pobreza extrema.

(**) En el caso de los datos "no disponibles", es responsabilidad de la entidad o entidades competentes levantar la información requerida y establecer las metas correspondientes.

Continuación:

Indicadores y metas		
Porcentaje de niños y niñas de 16 años y menos pertenecientes a hogares beneficiarios involucrados en actividades laborales(*)	Número estimado de niños, niñas y adolescentes por año prevenidos de los riesgos del trabajo infantil a través del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada (Solidaridad)	Número estimado por año de niños, niñas y adolescentes retirados del trabajo infantil por efecto del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada (Solidaridad)
Línea base 2009		
5%	No disponible(**)	No disponible
Meta 2012		
3%	200.000	75.000
Meta 2015		
1%	300.000	50.000
Meta 2020		
0%	400.000	25.000

(*) Este indicador debería mostrar en el futuro una tendencia hacia la baja.

(**) En el caso de los datos "no disponibles", es responsabilidad de la entidad o entidades competentes levantar la información requerida y establecer las metas correspondientes.

5.2.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. Desarrollar un programa de orientación dirigido a los hogares beneficiarios del PTMC sobre el perjuicio de involucrar a los niños y niñas en actividades laborales que vulneren sus derechos.	X	X	X	Responsable
				<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Operaciones del PTMC.
2. Desarrollar un programa capacitación dirigido al personal operativo del PTMC sobre trabajo infantil y derechos de la niñez y la adolescencia.	X	X		Responsable
				<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Operaciones del PTMC. Dirección del Vinculación Interinstitucional del PTMC. ONG. Unidad de Trabajo Infantil de la SET.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
3. Incorporar y verificar, como parte de las condicionalidades, la prevención y el retiro de los niños y niñas menores de catorce años del trabajo infantil, prioritariamente de los involucrados en las peores formas.	X	X		<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección de Operaciones del PTMC. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección del Vinculación Interinstitucional del PTMC. ONG. Unidad de Trabajo Infantil de la SET.
4. Ampliar los mecanismos de control y verificación de las condicionalidades orientadas a "retener a los niños, niñas y adolescentes en las escuelas, aumentar la matrícula y reducir el trabajo infantil" que contempla el componente de asistencia escolar.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección de Operaciones del PTMC. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección del Vinculación Interinstitucional del PTMC. ONG. Unidad de Trabajo Infantil de la SET. Dirección General de Educación Básica de la SEE.
5. Incorporar en el programa de capacitación dirigido a consolidar la red de apoyo social a la implementación del PTMC y sus oficinas regionales contenidos sobre las corresponsabilidades, derechos de la niñez y beneficios de no involucrar a los niños y niñas en actividades laborales.	X	X		<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección de Operaciones del PTMC. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección del Vinculación Interinstitucional del PTMC. ONG. Unidad de Trabajo Infantil de la SET.

5.2.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas				
Núm. 1	Núm. 2	Núm. 3	Núm. 4	Núm. 5
<ul style="list-style-type: none"> Humanos. Logístico. 	<ul style="list-style-type: none"> Humanos. Logístico (transporte). 	<ul style="list-style-type: none"> Humanos. Logístico (plataforma informática). 	<ul style="list-style-type: none"> Humanos. Logísticos (transporte, ofimática). 	<ul style="list-style-type: none"> Humanos. Logísticos (transporte, ofimática).

5.3. RESULTADO 3

5.3.1. Enunciado del resultado

Se incrementa la oferta de intervenciones focalizadas en la prevención y erradicación del trabajo infantil y combate de las peores formas concebidas en función de las necesidades de los grupos particulares.

5.3.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas			
Número de intervenciones directas diseñadas y en ejecución focalizadas en la prevención y erradicación del trabajo infantil y el combate de sus peores formas	Número de niños, niñas y adolescentes beneficiarios por año de programas focalizados en la prevención y eliminación del trabajo infantil y el combate de sus peores formas	Número de niños, niñas y adolescentes retirados del trabajo infantil por efecto de las intervenciones focalizadas	Número de niños, niñas y adolescentes atrapados en las peores formas de trabajo infantil retirados y ejerciendo todos sus derechos
Línea base 2009			
15	32.874	15.000	5.000
Meta 2012			
20	45.000	20.000	10.000
Meta 2015			
25	55.000	27.000	10.000
Meta 2020			
40	87.000	42.000	5.000

5.3.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. Crear y mantener un inventario de programas y proyectos y sus beneficiarios focalizados en la prevención y eliminación del trabajo infantil y combate de las peores formas.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> ONG. Organismos de cooperación internacional. Organizaciones gubernamentales.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
2. Diseñar y ejecutar en las zonas de mayor influencia de la industria turística programas focalizados a combatir la explotación sexual comercial.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> ONG. Organismos de cooperación internacional. Organizaciones gubernamentales.
3. Consolidar y ampliar los programas considerados como buenas prácticas para la prevención y erradicación del trabajo infantil desde el ámbito de la educación (salas de tareas, espacios para crecer, espacios para emprender y otros).	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Estado de Educación. Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos de la Secretaría de Estado de Educación. ONG. Organismos de cooperación internacional.

En la actualidad se ejecutan intervenciones directas apoyadas por el IPEC, patrocinadas por el gobierno y por empresas y organizaciones no gubernamentales. Entre las primeras están:

Programas de Acción Directa (alianza IPEC-SET- ONG)

- Eliminación de las peores formas de trabajo infantil en bateyes de las provincias Barahona, Bahoruco e Independencia.
- Prevención y erradicación de las peores formas de trabajo infantil en la provincia de Azua.
- Programa de prevención y erradicación del trabajo infantil peligroso en la provincia de San Juan.
- Erradicación del trabajo infantil en las calles y Sectores marginales de San Cristóbal. Fundación para el Desarrollo y el Bienestar de la Mujer y la Niñez (FUNDEBMUNI).
- Contribución a la erradicación del trabajo infantil peligroso en el vertedero de Rafey, Municipio de Santiago. Ministerio Evangélico Tiempo Decisivo: Niños con una Esperanza.
- Contribución a la erradicación del trabajo infantil peligroso en el municipio de Santiago. Acción Callejera.
- Programa de prevención y erradicación de las peores formas de trabajo infantil a través de la educación en Santo Domingo (Cristo Rey, Villa Juana, María Auxiliadora Muchachas y Muchachos con Don Bosco).
- Programa de acción para contribuir a la prevención y al retiro de niños, niñas y adolescentes de las peores formas del trabajo infantil en Santo Domingo (Capotillo, Mata San Juan y el Café de Herrera). Niños del Camino.
- Contribución a la erradicación de la explotación sexual comercial de personas menores de edad en el barrio Cienfuegos, del municipio de Santiago. Núcleo de Apoyo a la Mujer –NAM.

Programas de Acción Directa (alianza IPEC-SET- ONG)

- Educando para combatir la explotación laboral infantil. Consorcio Espacio para Crecer.

5.3.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	
Núm. 1	Núm. 2 y 3
<ul style="list-style-type: none"> • Humanos. • Logístico (plataforma informática: hardware y software). 	<ul style="list-style-type: none"> • Humanos. • Financieros. • Asistencia técnica.

5.4. RESULTADO 4

5.4.1. Enunciado del resultado

Los hogares de los niños y niñas beneficiarios de los programas focalizados en la prevención y eliminación del trabajo infantil a cargo de organismos oficiales y organizaciones no gubernamentales son incorporados como beneficiarios del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada (Solidaridad).

5.4.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas		
Número de hogares con niños, niñas y adolescentes beneficiarios de programas focalizados en la prevención y eliminación del trabajo infantil	Número de hogares con niños y niñas en riesgo o involucrados en trabajo infantil o víctimas de peores formas beneficiarios de intervenciones puntuales o focalizadas, incorporados como beneficiarios del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada	Porcentaje de hogares con niños y niñas en riesgo o involucrados en trabajo infantil o víctimas de peores formas beneficiarios de intervenciones puntuales o focalizadas, incorporados como beneficiarios del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada
Línea base 2009		
15.000	No disponible(*)	No disponible
Meta 2012		
20.000	15.000	70%
Meta 2015		
25.000	20.000	80%
Meta 2020		
40.000	40.000	100%

(*) En el caso de los datos "no disponibles", es responsabilidad de la entidad o entidades competentes levantar la información requerida y establecer las metas correspondientes.

5.4.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. Crear y mantener alianzas y mecanismos eficaces de coordinación (comités de enlace, adscritos al CDN) entre los Órganos del Estado y las organizaciones no gubernamentales con el PMTC.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección de Operaciones del PTMC. ONG. Organismos de cooperación internacional. Organizaciones gubernamentales.
2. Registrar en el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) los hogares a los cuales pertenecen los niños, niñas y adolescentes beneficiarios de los programas focalizados a prevenir y erradicar el trabajo infantil.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección de Operaciones del PTMC. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección de Vinculación Interinstitucional del PTMC. ONG. Unidad de Trabajo Infantil de la SET. Dirección del SIUBEN.

5.4.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas
Núm. 1 y 2
<ul style="list-style-type: none"> Humanos. Logístico (plataforma informática: hardware y software).

Capítulo 3

DIMENSIÓN DE IMPACTO:
Política de salud y trabajo infantil

Derecho a la salud y a los servicios de salud

Artículo 21.- "...El Estado debe garantizar este derecho mediante el desarrollo de las políticas públicas y programas que sean necesarios para asegurar la salud integral de la niñez y adolescencia...". Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Decreto Legislativo N° 839-09).

1. Objetivo estratégico de desarrollo

La política de salud garantiza el derecho a la atención integral a los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo y contribuye con la prevención y la rehabilitación de las víctimas de las peores formas de trabajo infantil.

Indicadores y metas

Número de hogares pobres e indigentes beneficiarios del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada (Solidaridad) con niños, niñas y adolescentes menores de 17 años.

- Línea base 2008: 376.998; meta 2015: 425.000; meta 2020: 500.000.

Número estimado de niños, niñas y adolescentes prevenidos de los riesgos del trabajo infantil a través del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada (Solidaridad).

- Línea base 2008: No disponible(*); meta 2015: 425.000; meta 2020: 500.000.

Número estimado de niños, niñas y adolescentes retirados del trabajo infantil por efecto del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada (Solidaridad).

- Línea base 2008: No disponible(*); meta 2015: 75.000; meta 2020: 100.000.

(*) Estos indicadores son los mismos que se establecieron para medir el objetivo estratégico correspondiente a la Dimensión lucha contra la pobreza y el trabajo infantil. Se repiten aquí bajo la premisa de que, desde la perspectiva de la salud, habrá una mayor coordinación entre la política de salud, el PTMC, las organizaciones oficiales y no gubernamentales con interés común en la problemática del trabajo infantil y sus peores formas.

2. Temas y desafíos

Se entiende el derecho a la salud como componente esencial de los derechos humanos. El trabajo infantil contraviene ese derecho. ¿Cómo puede intervenir el sector salud en la prevención, atención y retiro de niños, niñas y adolescentes del trabajo y de los que son víctimas de las peores formas? ¿Qué tipo de protección puede ofrecer el sector salud a los niños, niñas y adolescentes involucrados en trabajos que vulneran sus derechos fundamentales?

Desde la perspectiva de los derechos del niño, los Estados tienen la responsabilidad legal, política y moral de garantizar que todos tengan el mismo derecho de desarrollar su potencial a plenitud. Los sistemas de salud son los responsables de garantizar el derecho a la salud con la colaboración de otros actores.

La vinculación del trabajo infantil y la salud se establece por el impacto que tiene en las condiciones de salud física y mental la participación de las personas menores de edad en actividades laborales y, sobre todo, en las peores formas de trabajo infantil.

El Plan Estratégico Nacional para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil en la República Dominicana 2000- 2016 propone al sector salud desarrollar varias acciones (investigaciones sobre factores de riesgos a la salud asociados al trabajo infantil, acciones de carácter educativo vinculados a la salud ocupacional, elaboración de protocolos, control de indicadores de salud, entre otros) que desde ese ámbito podrían contribuir a garantizar el derecho a la salud de niños, niñas y adolescentes.

En febrero de 2008, la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS) presentó la nueva versión del Plan Decenal de Salud 2006-2015 (PLANDES). En su parte diagnóstica dedica una página al tema de la Salud Laboral. Sostiene que *"los accidentes y enfermedades laborales, así como el impacto de las condiciones de trabajo sobre la salud de las mujeres y hombres trabajadores constituyen una preocupación de las sociedad y el Estado Dominicano que no se limita a los trabajadores (as) del sector formal de la economía"* (SESPAS, 2008, pág. 47).

Reconoce que los *"problemas de salud vinculados al trabajo necesariamente tendrán que ser atendidos por el Sistema Nacional de Salud tanto en la referente a la prevención y control de accidentes y enfermedades profesionales como en lo referente a la atención de sus lesiones y enfermedades"*. Así mismo, valora que las condiciones de trabajo *"suelen ser peores en el sector informal de la economía y en las actividades agrícolas y pecuarias, así como en los servicios no calificados(as)"*. Sin embargo, el PLANDES no contiene referencias específicas a la problemática de salud de la población de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo.

3. Enfoques estratégicos

El sector salud tiene ante sí el desafío de convertir sus propósitos en acciones específicas de atención integral al niño, niña y adolescente involucrado en trabajo infantil, con prioridad a los que son víctimas de las **peores formas de trabajo infantil**. De igual manera, lograr que su sistema de información epidemiológica informe sobre las enfermedades y accidentes de trabajo; logre una eficiente articulación institucional entre las instancias de la salud y aquellas que tratan más directamente con la cuestión del trabajo infantil; y actúe para contribuir a minimizar el desconocimiento de la sociedad sobre los riesgos y daños que el trabajo provoca en el proceso de desarrollo biopsicosocial del niño, niña y adolescente.

Garantizar el derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes implica aprovechar la información y los conocimientos relacionados con tasas de morbi-mortalidad asociadas a su participación en trabajos peligrosos y formas incuestionablemente peores de trabajo infantil; reforzar los sistemas de salud integral a niños, niñas y adolescentes, y promover el acceso universal a los servicios de salud; y para los de 14 años y más autorizados a trabajar, mejorar los servicios de seguridad y salud ocupacional.

4. Premisas y riesgos

La consecución de este objetivo estratégico se basa en las premisas siguientes:

- Que las autoridades de la SESPAS y los proveedores directos de los servicios de salud bajo su control, establezcan los protocolos de coordinación pertinente y honren los compromisos que se derivan a la presente propuesta.
- Que la SESPAS y demás involucrados asignen el personal y provean el apoyo logístico requerido para la ejecución de las acciones incluidas.
- Que se establezcan los mecanismos de verificación del cumplimiento de las acciones previstas para lograr los resultados identificados y el objetivo estratégico enunciado arriba.

Entre los riesgos, se destaca:

- Que las autoridades de la SESPAS y las partes involucradas no asignen las partidas presupuestarias para garantizar la realización de las actividades que habrán de permitir alcanzar los resultados y el objetivo estratégico.

5. Resultados, indicadores y metas

5.1. RESULTADO 1

5.1.1. Enunciado del resultado

Se ha creado un modelo de atención integral de salud⁴ que prioriza a los niños, niñas y adolescentes en riesgo⁵ por su participación en actividades laborales consideradas como peores formas de trabajo infantil o con alta probabilidad de involucrarse en trabajo infantil.

5.1.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas			
Número de centros de primer y segundo nivel de atención con el Programa ⁶ de Salud Integral de la niñez menor de 10 años(1)	Número de niños y niñas anualmente cubiertos por el Programa de Salud Integral para la población menor de 10 años de edad	Número de centros de primer y segundo nivel de atención con el Programa de Salud Integral de la persona adolescente(2)	Número de niños y niñas cubiertos cada año por el Programa de Salud Integral para la población menor de 10 años de edad
Línea base 2009			
No disponible(3)	No disponible	No disponible	No disponible
Meta 2012			
300	100.000(4)	300	200.000(5)
Meta 2015			
400	200.000	400	300.000
Meta 2020			
800	250.000	800	250.000

(1) Debería incluir: a) Control de crecimiento y desarrollo; b) Administración de micronutrientes; c) Administración de vacunas; d) Provisión de paquete educativo **que incluya prevención del trabajo infantil**; y e) Atención prioridades sanitarias y daños prevalentes.

(2) Debería incluir: a) Control de crecimiento y desarrollo; b) Consejería; c) Administración de vacunas; d) Provisión de paquete educativo **que incluya prevención del trabajo adolescente peligroso**; y e) Atención prioridades sanitarias y daños prevalentes.

(3) En la actualidad, propiedad del Estado, el sector salud dispone de 700 clínicas rurales y dispensarios periféricos, 90 subcentros de salud y 40 hospitales generales.

(4) En la actualidad, del total de hogares beneficiarios del PTMC, 376.998 tienen niños, niñas y adolescentes por debajo de los 17 años. La cifra establecida como meta es un poco más de la mitad de esos hogares, asumiendo que cada hogar tiene un niño o niña menor de 10 años.

(5) Aquí se aplica el mismo criterio de la nota 4.

⁴ Se entiende la Atención Integral de Salud como la provisión continua y con calidad de una atención orientada hacia la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud para las personas en el contexto de su familia y comunidad. Dicha atención debe estar a cargo de personal de salud competente a partir de un enfoque biopsicosocial, quienes trabajan como un equipo de salud coordinado y contando con la participación de la sociedad.

⁵ Biológicos, químicos, ergonómicos, físicos, psicosociales, de accidentes.

⁶ Conjunto articulado de cuidados esenciales que requiere la persona para satisfacer sus necesidades de salud, brindados por el personal de salud, la propia persona, la familia, los agentes comunitarios y otros actores sociales de la comunidad.

Continuación:

Indicadores y metas	
Número de familias integradas en la promoción de salud y fomento del autocuidado(1)	Tasa de morbilidad en menores de 5 años TMM5(2)
Línea base 2009	
No disponible	38%
Meta 2012	
400.000(1)	12,5%
Meta 2015	
450.000	10,5%
Meta 2020	
500.000	8%

(1) Esta cifra corresponde al número de hogares con niños, niñas y adolescentes beneficiarios del PTMC.

(2) Ver nota sobre este indicador incluido en la página 21.

5.1.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2011)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. En el marco de la atención integral en salud, crear un programa especializado en el órgano rector de salud para atender las necesidades de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo.	X			Responsable
				Involucrados <ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social / Dirección General de Salud Ambiental (SESPAS/ DIGESA).
2. Desarrollar un programa de sensibilización sobre trabajo infantil y salud ocupacional dirigido a autoridades nacionales, regionales y locales del sector salud.	X	X		Responsable
				Involucrados <ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social / Dirección General de Salud Ambiental (SESPAS/ DIGESA). Secretaría de Estado de Trabajo. CONANI. ONG.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
3. En el marco del programa de salud comunitaria (Unidades de Atención Primaria), desarrollar acciones sistemáticas de detección y referencia de los niños, niñas y adolescentes con daños y enfermedades provocados por su involucramiento a destiempo en actividades laborales.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social / Dirección General de Salud Ambiental. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Estado de Trabajo. CONANI. ONG.
4. En coordinación estrecha con las agencias gubernamentales y no gubernamentales que ejecutan acciones focalizadas de prevención y erradicación de trabajo infantil y con el Programa Solidaridad, focalizar la provisión del Esquema de Salud Integral en las "zonas o áreas de salud"⁷ con mayor incidencia de trabajo infantil.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social / Dirección General de Salud Ambiental. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social / Dirección General de Salud Ambiental.
5. Desde los centros de atención de salud de primer y segundo nivel, ejecutar un programa de promoción, difusión, educación y capacitación en Salud Ocupacional para la población juvenil activa residente en cada "zona o área de salud".	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social / Dirección General de Salud Ambiental. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Estado de Trabajo. CONANI. ONG. Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales. Administradora de Riesgos de Salud (ARS). Seguro Nacional de Salud.

⁷ Es una unidad que agrupa a los centros de salud de primer y segunda nivel que atiende a la población de un territorio determinado beneficiarias de las atenciones de los servicios de salud.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
6. Preparar y difundir protocolos de prevención, atención y referencia para poblaciones vulnerables: niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo o con probabilidad de involucrarse.	X			<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social / Dirección General de Salud Ambiental. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (DIGEPI). Secretaría de Estado de Trabajo. Consejo Nacional para la Niñez. ONG.
7. Fortalecer la articulación institucional entre las instancias de la salud y aquellas que tienen responsabilidades en la prevención, erradicación del trabajo infantil y el combate de las peores formas.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social / Dirección General de Salud Ambiental (SESPAS/DIGESA). <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Estado de Trabajo. Consejo Nacional para la Niñez. ONG. Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales. Administradora de Riesgos de Salud (ARS). Seguro Nacional de Salud. Gabinete Social. Organización Internacional del Trabajo. UNICEF. Organización Panamericana de la Salud.

5.5.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas			
Núm. 1	Núm. 2	Núm. 3 - 6	Núm. 7
<ul style="list-style-type: none"> • Humanos. • Asistencia técnica o asesoría especializada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Humanos. • Logístico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Humanos. • Logístico. • Material educativo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Financieros. • Humanos. • Logístico. • Asistencia técnica.

5.2. RESULTADO 2

5.2.1. Enunciado del resultado

En el marco del sistema nacional de salud, se ha organizado un subsistema de vigilancia de salud ocupacional que permite disponer de información oportuna sobre morbi-mortalidad relacionada con la exposición a factores de riesgos ocupacionales⁸ y daños a la salud en población infantil y adolescente trabajadora.

5.2.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas		
Porcentaje de establecimientos de salud (Unidades de Atención Primaria, hospitales generales de 1er. nivel, clínicas rurales) que reportan accidentes de trabajo infantil y adolescente	Número de boletines semestrales sobre morbi-mortalidad ocupacional de la población de niños, niñas y adolescentes asociadas con el trabajo infantil y sus peores formas ⁹	Número de investigaciones sanitarias relacionadas con la morbi-mortalidad asociada con el trabajo infantil y sus peores formas ¹⁰
Línea base 2009		
No disponible(*)	No disponible	No disponible
Meta 2012		
80%	2	10
Meta 2015		
90%	2	15
Meta 2020		
100%	2	20

(*) En el caso de los datos "no disponibles", es responsabilidad de la entidad o entidades competentes levantar la información requerida y establecer las metas correspondientes.

⁸ Factores de riesgos: Químicos (polvos, humos, gases, vapores); Biológicos (virus, bacterias, hongos, parásitos, microorganismos); Psicosociales (maltrato físico y psicológico, sobrecarga de trabajo); condiciones inseguras.

⁹ Por ejemplo, promover estudios e investigaciones sobre: a) Ergonomía en el trabajo infantil; b) Definir el trabajo ligero y el trabajo familiar; c) Toxicología infantil, particularmente de metales pesados, disolventes orgánicos, plaguicidas; d) Cáncer en niños y niñas que trabajan.

¹⁰ Idem.

5.2.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. Definir indicadores epidemiológicos que permitan dar seguimiento a los efectos derivados de la participación de los niños, niñas y adolescentes en actividades laborales.	X			Responsable
				<ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social/ Dirección General de Salud Ambiental.
				Involucrados
				<ul style="list-style-type: none"> Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social. Secretaría de Estado de Trabajo. Consejo Nacional para la Niñez. ONG.
2. Establecer un protocolo para notificación obligatoria de accidentes y enfermedades provocadas por la participación laboral de los niños, niñas y adolescentes en actividades laborales.	X			Responsable
				<ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social/ Dirección General de Salud Ambiental.
				Involucrados
				<ul style="list-style-type: none"> Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social. Secretaría de Estado de Trabajo. CONANI. ONG.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
3. Crear una <i>línea de base</i> que permita registrar los eventos de salud de la participación de los niños, niñas y adolescentes en actividades laborales.	X			<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social / Dirección General de Salud Ambiental. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social. Secretaría de Estado de Trabajo. CONANI. ONG. OIT. UNICEF. OPS.
4. Desarrollar investigaciones sanitarias relacionadas con la morbi-mortalidad generada por la participación de personas menores de 18 años de edad en peores formas de trabajo infantil.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social / Dirección General de Salud Ambiental. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social. Secretaría de Estado de Trabajo. CONANI. ONG. OIT. UNICEF. OPS.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
5. Reforzar el sistema de notificación obligatoria a las autoridades correspondientes al trabajo infantil por debajo de la edad mínima, el trabajo peligroso, los casos de abuso y explotación sexual comercial, y otras peores formas, detectados en las consultas médicas en los centros de salud.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social / Dirección General de Salud Ambiental. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Estado de Trabajo. CONANI. ONG TUR. Policía Turística.

5.2.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas			
Núm. 1	Núm. 2	Núm. 3	Núm. 4 y 5
<ul style="list-style-type: none"> Humanos. Asistencia técnica o asesoría especializada. 	<ul style="list-style-type: none"> Humanos. 	<ul style="list-style-type: none"> Humanos. Logístico. 	<ul style="list-style-type: none"> Humanos. Asistencia técnica o asesoría especializada.

Capítulo 4

DIMENSIÓN DE IMPACTO:
Política educativa y trabajo infantil

Del derecho a la educación y cultura

Artículo 81.- La niña, niño y adolescente tienen derecho a la educación y cultura. La educación será integral y estará dirigida al pleno desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades mentales y físicas hasta su máximo potencial.

El Estado debe garantizar este derecho mediante el desarrollo de políticas educativas integrales idóneas para asegurar una educación plena y de alta calidad. En consecuencia, deberá garantizar los recursos económicos suficientes para facilitar las acciones destinadas al cumplimiento de estos derechos.

Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley N° 136-03).

1. Objetivo estratégico de desarrollo

El sistema educativo garantiza la educación de todos los niños, niñas y adolescentes, en particular, de los que están en situación de trabajo o en riesgo de involucrarse en actividades laborales que vulneran su derecho a la educación.

Indicadores y metas

La tasa neta de matrícula en el Nivel Primario:

- Línea base 2008: 92,07%; meta 2015: 95%; meta 2020: 98%.

Porcentaje de alumnos que comienzan el primer grado y alcanzan el último grado de enseñanza primaria (Tasa de Retención o Supervivencia):

- Línea base 2008: 61%; meta 2015: 70%; meta 2020: 80%.

Tasa Neta de Asistencia Escolar para la población de entre 6 y 13 años de edad:

- Línea base 2008: 90,75%; meta 2015: 93%; meta 2020: 95%.

Número de alumnos con edad por debajo de 18 años participantes en programas no formales de educación (espacios para crecer, salas de tareas y otros), focalizados a la población en situación de trabajo o en riesgo de involucrarse en actividades laborales peligrosas o consideradas formas incuestionablemente peores.

- Línea base 2008: 11.000; meta 2015: 15.000; meta 2020: 20.000.

2. Temas y desafíos

Al inicio del año escolar 2006-2007, el Nivel Básico (modalidad regular¹¹) registró una matrícula de 1.701.474 estudiantes¹², y el Nivel Medio (modalidad general y técnico profesional¹³), 551.956 alumnos y alumnas. La tasa neta de cobertura es del 95,3% para el Nivel Básico y del 47,4% para el Nivel Medio.

¹¹ Las estadísticas educativas oficiales distinguen tres modalidades (Regular, Especial y Adultos).

¹² Con independencia de la edad de los matriculados.

¹³ Modalidades: Especial, General, Adultos/PREPARA, Arte, Técnico-Profesional.

En el primer semestre de 2007, el 4,7% de los de los matriculados en la escuela con edad entre 5 y 17 años combinan estudio y trabajo.

Fuente: Base de Datos de la Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo. Primer Semestre. Banco Central de la República.

¿Cuántos niños y niñas de entre 5 y 13 años y cuántos adolescentes de entre 14 y 17 no asisten a la escuela? Sobre la base del Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo (ENFT) 2007, 126.899 (7,5%) del primer grupo y 97.342 (13,2%) del segundo grupo no asistían en ese momento. En total, 224.000 niños, niñas y adolescentes (de entre 5 y 17 años), equivalente a un 8,5% de la población en ese rango de edad, estaban fuera de las aulas. Los excluidos se convierten en potenciales trabajadores infantiles y adolescentes.

¿Cuántos niños, niñas y adolescentes que asisten a la escuela combinan estudio y trabajo? Conforme con los resultados de la ENFT del primer semestre de 2007, un 4,7% de la población de entre 5 y 17 años combinaba estudio y trabajo.

Del total de los activos, un 26,5% estaba fuera de la escuela. Esto quiere decir que de cada 100 niños, niñas y adolescentes laboralmente activos, casi 27, de no retornar a las aulas, no acumularán suficientes conocimientos formales para que en su vida de adulto pueda acceder a un trabajo decente; y en consecuencia, sus probabilidades de salir de la pobreza se reducirán al mínimo.

Para el caso de los que aún se mantienen en la escuela, cuando la actividad laboral no forma parte de la estrategia de formación del individuo, la combinación trabajo y estudio también genera serias consecuencias: provoca bajo desempeño escolar, elevadas tasas de repitencia, retraso y deserción escolar.

En el ámbito del sector educativo se pueden distinguir dos niveles de intervenciones con influencia en la prevención y erradicación del trabajo infantil:

- a) Las indirectas o transversales, orientadas al aumento de la cobertura y calidad de la educación.
- b) Las directas, que pueden ser programas compensatorios focalizados a poblaciones específicas tales como de educación acelerada, salas de tareas, metodologías innovadoras de atención a niños, niñas y adolescentes trabajadores o en riesgo social.

Eliminando las peores formas del trabajo infantil a través de la educación: Los Espacios para Crecer (EpC)

Se ejecutó durante el período 2003-2007 y se focalizó en combatir tres peores formas de trabajo infantil: Trabajo agrícola peligroso, economía urbana informal y la explotación sexual comercial. Tuvo como meta retirar 4.200 niños, niñas y adolescentes trabajadores de entre 6 y 17 años de edad de las labores que interfieren con su sano desarrollo y les imposibilita acumular capital de conocimiento. Su estrategia básica consistió en el desarrollo un programa denominado Espacios para Crecer (EpC). Su meta original fue ampliamente superada ya que logró prevenir o retirar a 5.053 niños, niñas y adolescentes del trabajo infantil y reinsertarlos o retenerlos en el sistema educativo formal. En la actualidad se ejecuta una nueva etapa que beneficiará más de 10.000 niños, niñas y adolescentes.

En los documentos oficiales del sector educativo no hay referencia directa a la temática del trabajo infantil y adolescente, aunque se debe señalar que en los últimos dos años el problema empieza a ser considerado. En los niveles operativos del sistema (Distritos Educativos y Centros), en las zonas donde se están ejecutando acciones orientadas a la prevención y erradicación del trabajo infantil inspiradas desde el ámbito educativo, por ejemplo, las salas de tareas auspiciadas por el IPEC en Azua y los espacios para crecer.

Combatiendo el trabajo infantil a través de la educación: Las salas de tareas en Azua

Las salas de tareas reciben hasta 15 participantes por dos horas por día; funcionan en dos tandas y están a cargo de un facilitador que recibe un pequeño incentivo para cubrir los gastos de transporte. Funcionan en espacios físicos tales como centros comunitarios, iglesias, casas familiares, o en cualquier lugar que posibilite reunir a los niños y niñas.

Las salas de tareas tienen varios propósitos:

- Mantener a los niños, niñas y adolescentes ocupados en actividades educativas para mejorar su desempeño escolar y reducir los indicadores básicos de ausentismo, repitencia, sobre-edad y deserción escolar.
- Involucrar a las madres, padres y a las comunidades en el proceso de aprendizaje y en las estructuras de cogestión escolar (Junta de Centro y demás organismos de participación comunitaria en la escuela).
- Aumentar la autoestima de los niños, niñas y adolescentes y las familias, así como lograr una mayor valoración de la educación como medio para salir de la pobreza.
- Mejorar la capacidad de los maestros y maestras para detectar y reportar el trabajo infantil.
- En el caso de Azua, se han creado Comités de Apoyo Local cuya responsabilidad es: detectar niños, niñas y adolescentes que no asisten a la escuela o que se ausentan para ir trabajar; ubicar los espacios físicos donde reunir a los participantes; velar por el funcionamiento continuo de las salas de tareas; organizar y participar en actividades lúdicas; identificar los facilitadores.
- Por su parte, las autoridades educativas locales (Distrito Educativo) y los directivos y docentes de la escuela se responsabilizan de proveer todo los requerimientos de tipo pedagógico y didáctico para el desarrollo de la experiencia.

3. Enfoques estratégicos

La propuesta del Plan Decenal plantea que: a) para 2012, el país cuente con una cobertura del 100% de la población de niños y niñas de cinco años; es decir, Educación Inicial universal; b) que para 2018 todos los niños y niñas de quince años alcancen una Educación Básica de calidad; y c) que la cobertura neta de la población de entre 14 y 17 años se incremente a un 53% en 2012 y al 59% en 2018.

Para lograr esas metas, identifica medidas y acciones a corto, mediano y largo plazo (SEE, 2008, pág. 44-58). Entre éstas están aquellas que pudieran vincularse con la reducción y erradicación del trabajo infantil y el combate de las peores formas por efecto de los programas educativos:

- Apoyo a los y las estudiantes de menos ingresos con desayuno escolar, mochila y apoyo económico a la familia (Componente ILAE de Solidaridad).
- Apertura de nuevos Centros de Recursos de Atención a la Diversidad (CAD) donde se registren altas tasas de sobre-edad y repitencia¹⁴.

¹⁴ Promover el incremento en los aprendizajes de todos los alumnos y alumnas, sin exclusión, con la finalidad de disminuir la repitencia, la deserción escolar y la falta de oportunidades para acceder a los aprendizajes de aquellos estudiantes que presentan necesidades educativas especiales. Los CAD tienen como propósitos: *Apoyar el proceso de mejora de toda la escuela, a través del acompañamiento, asesoramiento, capacitación al personal docente y administrativo del centro educativo, apoyo directo al alumnado, cuando se requiera y orientación a las familias con el fin de crear las condiciones para el desarrollo de la educación inclusiva.*

- “Eliminación de la Educación Básica Regular en tanda nocturna. Elaboración y puesta en marcha de una nueva modalidad de Educación Básica Alternativa para la población de entre 10 y 14 años, actualmente atendida por la Educación de Adultos” (SEE, 2008, pág. 47).
- Incorporación del segundo ciclo del Nivel Básico en el 100% de los Centros Educativos en la zona rural para 2018.

4. Premisas y riesgos

La consecución de este objetivo estratégico se basa en las premisas siguientes:

- Que el gobierno nacional incremente de forma progresiva su inversión en el sector educación a los efectos de poder crear la infraestructura básica y la preparación de los docentes necesarios para mejorar las oportunidades educativas de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los hogares pobres.
- Que las autoridades de la Secretaría de Estado de Educación y sus autoridades regionales, locales y los propios centros educativos valoren los efectos disfuncionales que provoca la participación de los niños, niñas y adolescentes en actividades laborales en el desempeño escolar.
- Que se establezcan los mecanismos de verificación del cumplimiento de las condicionalidades establecidas por el Programa de Transferencia Condicionadas (Solidaridad) con respecto a la asistencia y pase de grado de los niños y niñas beneficiarios.
- Que la Secretaría de Estado de Educación incorpore en las políticas educativas de alcance nacional la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas.

Entre los riesgos se encuentran:

- Que las autoridades de la Secretaría de Estado de Educación y las partes involucradas no asignen las partidas presupuestarias para garantizar la realización de las actividades que habrán de permitir alcanzar los resultados y el objetivo estratégico.

5. Resultados, indicadores y metas

5.1. RESULTADO 1

5.1.1. Enunciado del resultado

Se incrementan las tasas de acceso y permanencia en la escuela de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a hogares pobres e indigentes.

5.1.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas				
Tasa neta de matrícula-Educación primaria (de entre 6 y 11 años)	Tasa de asistencia escolar de la población de entre 6 y 13 años	Tasa de asistencia escolar de la población de entre 14 y 17 años	Tasa de asistencia escolar de la población de entre 6 y 17 años perteneciente al 1er. (más pobre) y 2do. (pobre) quintil de ingresos	Porcentaje de alumnos que comienzan el primer grado y alcanzan el último grado de enseñanza primaria (Tasa de Retención o Supervivencia)
Línea base 2009				
90,01%	95,03%	82,18%	96,7%	61%
Meta 2012				
92%	96%	85%	98%	65%
Meta 2015				
95%	98%	88%	98%	70%
Meta 2020				
98%	100%	90%	100%	80%

5.1.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. Acceso y focalización: Incrementar las posibilidades de acceso en los niveles Inicial, Básico y Medio mediante la ampliación de la infraestructura requerida para atender la demanda de la población de niños, niñas y adolescentes residentes en comunidades rurales y urbanas de mayor pobreza.	X	X		Responsable • Subsecretaría de Asuntos Técnicos Pedagógicos.
				Involucrados • Subsecretaría de Planificación Planificación. • Subsecretaría Administrativa.
2. Permanencia y eficiencia interna: Mejorar el ambiente escolar y la eficiencia interna a favor de los niños, niñas y adolescentes de las comunidades de mayor pobreza, con las menores tasas de permanencia y las mayores tasas de deserción y sobre-edad.	X	X	X	Responsable • Subsecretaría de Asuntos Técnicos Pedagógicos.
				Involucrados • Direcciones distritales. • Centros Educativos.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
3. Calidad de los aprendizajes: Elevar y mantener niveles de calidad de los procesos educativos y de los aprendizajes de los y las estudiantes que les aseguren su participación activa en la toma de decisiones, competencias para enfrentar con éxito un mundo laboral más competitivo, seguir aprendiendo e insertarse de manera adecuada en una economía global.	X	X	X	Responsable • Subsecretaría de Asuntos Técnicos Pedagógicos.
				Involucrados • Dirección General de Educación Básica. • Dirección General de Educación Media. • Dirección General de Currículo.

5.1.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas		
Núm. 1	Núm. 2	Núm. 3
<ul style="list-style-type: none"> Económicos / financieros. Humanos (nuevo personal docente). Obras de infraestructura. 	<ul style="list-style-type: none"> Humanos. 	<ul style="list-style-type: none"> Económicos / financieros. Humanos. Asistencia técnica especializada.

5.2. RESULTADO 2

5.2.1. Enunciado del resultado

Los programas educativos focalizados en niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión escolar amplían su cobertura y contribuyen con la prevención y erradicación del trabajo infantil y, progresivamente, el combate de todo tipo de trabajo infantil.

5.2.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas			
Número de salas de tareas funcionando por año escolar	Número de participantes en las salas de tareas	Número de espacios para crecer funcionando por año	Número de participantes en los espacios para crecer
Línea base 2009			
75	1.405	274	5.902
Meta 2012			
85	1.575	400	6.500
Meta 2015			
100	1.875	500	7.500
Meta 2020			
125	2.350	700	10.000

Continuación:

Indicadores y metas		
Número de participantes en espacios para emprender	Número de centros EMI (Escuelas Multigrado Innovada)	Número de estudiantes atendidos EMI (Escuelas Multigrado Innovada)
Línea base 2009		
1.456	2.362	105.000
Meta 2012		
2.000	2.600	115.000
Meta 2015		
2.500	2.700	120.000
Meta 2020		
3.000	2.800	125.000

5.2.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
<p>1. Programas innovadores: Consolidar y ampliar los programas considerados como <i>buenas prácticas</i> para la prevención y erradicación del trabajo infantil desde el ámbito de la educación (salas de tareas, espacios para crecer y otros).</p>	X	X		<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Estado de Educación. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Direcciones distritales de la Secretaría de Estado de Educación. Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo. OIT-IPEC. Consortio EpC.
<p>2. Ampliar la estrategia Escuela Multigrado Innovada y focalizar su incidencia en la atención de las necesidades de adolescentes en situación de trabajo.</p>	X	X		<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Estado de Educación. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Direcciones distritales de la Secretaría de Estado de Educación.
<p>3. Incorporar la lucha contra el trabajo infantil como parte de los propósitos de los Centros de Recursos de Atención a la Diversidad (CAD) y creación de nuevos centros en los Distritos Educativos con mayores índices de sobre edad, repitencia y deserción.</p>	X	X		<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección Educación Especial de la Secretaría de Estado de Educación. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Estado de Educación. Direcciones distritales de la Secretaría de Estado de Educación. ONG.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
4. Desarrollar un programa de sensibilización y capacitación del personal directivo y docente de los centros educativos sobre el trabajo infantil y sus peores formas y los efectos en el desempeño escolar y estrategias de detección de alumnos y alumnas en situación de trabajo.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instituto Nacional de Formación y Capacitación de Maestros (INFOCAM). <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • OIT-IPEC. • UNICEF. • ONG. • Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo.
5. Desarrollar un programa de capacitación del personal directivo y docente de los centros educativos sobre estrategias pedagógicas para atender las necesidades educativas de los niños, niñas y adolescentes que han sido retirados de las actividades laborales y de los adolescentes que combinan trabajo y estudio.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instituto Nacional de Formación y Capacitación de Maestros. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • OIT-IPEC. • UNICEF. • ONG. • Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo.
6. Promover que el sindicato de docentes se involucre en la lucha contra el trabajo infantil desde la escuela.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Educación Básica. • Asociación Dominicana de Profesores (ADP).
7. Incorporar indicadores cuantitativos y cualitativos relativos al trabajo infantil y la educación, de modo que den cuenta de la situación de la niñez trabajadora con respecto a todos los niveles de educación y se le dé seguimiento a los retirados de del trabajo infantil y su desempeño escolar.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Planificación de la SEE. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Direcciones distritales de la Secretaría de Estado de Educación. • Dirección General de Educación Básica. • Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
8. Crear de un sistema de alerta en aquellas escuelas situadas en comunidades urbano marginales y rurales para detectar riesgos de abandono escolar por causa del trabajo de las y los alumnos y/o por situaciones de explotación laboral, abuso y explotación sexual comercial.	X	X		<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección General de Participación Comunitaria de la Secretaría de Estado de Educación. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Direcciones distritales de la Secretaría de Estado de Educación Centros Educativos. Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo. Direcciones provinciales del CONANI.
9. Involucrar a los organismos de participación escolar (asociaciones de padres y madres, juntas escolares y otros) en la lucha contra el trabajo infantil mediante jornadas de sensibilización sobre los derechos del niño y la niña.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección General de Participación Comunitaria de la Secretaría de Estado de Educación. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Direcciones distritales de la Secretaría de Estado de Educación. Centros educativos. Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo.
10. Mejorar la articulación de las escuelas con las instancias oficiales y no gubernamentales a los fines de promover sinergias entre programas de erradicación de trabajo infantil y programas de ayuda social (especialmente el Transferencia Monetaria Condicionada), de actividades extraescolares y capacitación.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Estado de Educación. Dirección General del PTMC (Solidaridad). ONG. Ayuntamientos.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
11. En coordinación con INFOTEP, escuelas laborales y vocacionales, organizar y ejecutar programas de formación profesional y aprendizaje escolar (aumento de la escolaridad) para adolescentes de 14 y más años que trabajan o buscan incorporarse al mercado de trabajo.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Instituto Nacional de Formación Técnico-Profesional. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Educación. Escuelas laborales de la Secretaría de Estado de Educación.
12. Incorporar los contenidos de la Convención sobre los Derechos del Niño y de otros compromisos internacionales al plan curricular de la enseñanza básica y media a los fines de que los niños, niñas y adolescentes conozcan sus derechos y deberes.	X			<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección General de Currículo de la Secretaría de Estado de Educación. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Estado de Educación. Dirección General de Educación Media de la Secretaría de Estado de Educación. Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo.
13. Capacitar directores, docentes, orientadores y psicólogos (50.000) en el programa de Educación Afectivo-Sexual, con énfasis en la prevención del abuso y la violencia intra-familiar.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Departamento de Orientación y Psicología de la Secretaría de Estado de Educación. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Direcciones y distritales. Direcciones de centros educativos. ONG. Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
14. Incorporar al programa de Escuelas para Padres un módulo sobre los efectos del trabajo infantil en el desarrollo de sus hijos.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección General de Participación Comunitaria de la Secretaría de Estado de Educación. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Direcciones distritales de la Secretaría de Estado de Educación. Centros educativos. Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo.

5.2.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas					
Núm. 1	Núm. 2	Núm. 3	Núm. 4	Núm. 5 - 10	Núm. 11 - 14
<ul style="list-style-type: none"> Económicos / financieros Humanos (facilitadores / docentes). 	<ul style="list-style-type: none"> Humanos. Equipamiento básico multimedia. 	<ul style="list-style-type: none"> Humanos (facilitadores / docentes). 	<ul style="list-style-type: none"> Económicos / financieros. Humanos (facilitadores / docentes). Equipamiento básico para talleres de aprendizaje de oficios. 	<ul style="list-style-type: none"> Humanos. Apoyo logístico. Asistencia técnica. 	<ul style="list-style-type: none"> Económicos / financieros. Humanos (facilitadores, directivos, docentes y padres).

Capítulo 5

DIMENSIÓN DE IMPACTO:
Marco normativo e institucional
– protección integral de derechos

Derecho a la protección frente a la trata, abuso y explotación sexual y otras formas explotación

Artículo 34.- *Derecho a la protección contra la explotación laboral. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la protección contra la explotación económica.*

Artículo 396.- *Sanción al abuso contra niños, niñas adolescente.*

Artículo 410.- *Sanción a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.*

Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley N° 136-03).

Marco normativo

1. Objetivo estratégico de desarrollo 1

El marco normativo que rige y sustenta la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas, así como la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes trabajadores, es idóneo y pertinente.

2. Temas y desafíos

El marco jurídico aplicable al trabajo infantil en la actualidad se compone por el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes (CNNA); el Código de Trabajo (CT)¹⁵, que en su Libro IV, Título II "Del trabajo de los menores", contiene regulaciones del trabajo de las personas menores de edad; los Convenios núms. 138 y 182 de la OIT; y la Convención sobre los Derechos del Niño. La Resolución N° 52/2004 del Ministro de Trabajo sobre trabajos peligrosos e insalubres para personas menores de dieciocho años también forma parte de las normativas con la cual el país determina su listado de trabajos peligrosos, a la luz del artículo 3 inciso d) del Convenio núm. 182.

La lucha contra el trabajo infantil adquirirá categoría constitucional con la aprobación Reforma Constitucional en proceso. El numeral 2 del artículo 45 de dicho proyecto establece que "el Estado declara del más alto interés nacional la erradicación de trabajo infantil y todo tipo de maltrato o violencia contra las personas menores de edad. Los niños, niñas y adolescentes serán protegidos por el Estado contra toda forma de abandono, violencia física, psicológica o moral, secuestro, abuso sexual, explotación sexual y comercial, laboral, económica y contra trabajos riesgosos". Prohibición de la esclavitud, la servidumbre, la trata y tráfico de personas en todas sus formas. Reforma Constitucional.

Para los casos de las formas incuestionablemente peores de trabajo infantil, la Ley N° 24-97 contra la Violencia Intrafamiliar introduce modificaciones al Código Penal, al Código de Procedimiento Criminal y al Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes. La trata de personas está sancionada por una ley especial: la Ley N° 137-03 sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas. Esta ley tipifica este delito de forma general para adultos y niños, niñas y adolescentes, incluyendo como agravante el hecho de que la víctima de

¹⁵ Código de Trabajo de República Dominicana, Ley Núm. 1692 del 29 de mayo de 1992.

trata sea una persona menor de edad. Por su parte, la Ley contra Crímenes y Delitos de Alta Tecnología¹⁶ tipifica la pornografía cometida a través de las tecnologías de comunicación. Prevé sanciones para los productores y poseedores de material visual relacionado con el tema.

En cuanto a la explotación sexual comercial de personas menores de edad, la Ley N° 24-97, que introduce modificaciones al Código Penal, al Código de Procedimiento Criminal y al Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes¹⁷, está dirigida a prevenir y sancionar todas las formas de violencia que surgen en el núcleo familiar y fuera de éste, entre los cuales se encuentra el reconocimiento de la violencia contra la mujer como un delito; además, tipifica el proxenetismo; el CNNA sanciona el hospedaje y visita, venta de sustancias que creen dependencia y permitir niños, niñas y adolescentes en salas de billar. También tipifica como delitos la difusión de imágenes (Art. 408), fotografiar, filmar o publicar pornografía (Art. 411) donde aparezcan niños, niñas o adolescentes; la explotación sexual comercial de niños, niñas o adolescentes (Art. 410); suministro de productos que creen dependencia física o psíquica.

Por su parte la Suprema Corte de Justicia ha emitido resoluciones para evitar la revictimización de las personas menores de edad víctimas de delitos. Estas resoluciones apoyan el fortalecimiento del marco normativo en el sentido de que en ausencia de reglamentaciones, dispone los mecanismos de protección de los niños, niñas y adolescentes víctimas y testigos de delitos que, en muchos casos, constituyen peores formas de trabajo infantil.

La Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas¹⁸ establece que el ingreso a las distintas ramas será voluntario en tiempo de paz y obligatorio o forzoso en tiempo de guerra o grave alteración del orden público cuando se decrete movilización total o parcial (Art. 30). Para ser miembro de las Fuerzas Armadas se requiere ser mayor de 16 años y menor de 21 en la fecha de ingreso (Art. 31 inc. b). No obstante, el gobierno aseguró al Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, en su informe de 2007, que la edad mínima para el reclutamiento voluntario es la de 18 años¹⁹. En cuanto a la utilización de personas menores de edad para la realización de actividades ilícitas, la Ley sobre Drogas²⁰ considera como una de las circunstancias agravantes del delito de tráfico ilícito de drogas controladas “el empleo de menores para la ejecución del delito” (Art. 85 inc. f).

3. Enfoques estratégicos

En el plano normativo, República Dominicana ha logrado avances importantes. No obstante, queda pendiente introducir cambios que contribuirán a reforzar la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas. Está pendiente revisar el actual Código de Trabajo y las resoluciones 29 y 33 del año 1993, del Secretario de Estado de Trabajo; la elaboración de los reglamentos del Código de Niñez y Adolescencia, de la Ley contra crímenes y delitos de alta tecnología (Ley N° 53-07), y la aprobación del nuevo Código Penal Dominicano, que contempla la tipificación de delitos asociados a la explotación sexual comercial.

¹⁶ Ley N° 53-07 contra Crímenes y Delitos de Alta Tecnología.

¹⁷ Ley N° 24-97 del 28 de enero de 1997, Gaceta Oficial 9945.

¹⁸ Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, Ley N° 873 de 31 de julio de 1978.

¹⁹ Coalition to Stop the Use of Child Soldiers: Child Soldiers Global Report 2008, Dominican Republic, <http://www.childsoldiersglobalreport.org/content/dominican-republic>.

²⁰ Ley N° 50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas en la República Dominicana. Publicada en la Gaceta Oficial N° 9735 de 30 de mayo de 1988, con sus modificaciones contenidas en la Ley N° 35-90 de 7 de junio de 1990 (G. O. 9785) y Ley 17-95 de 17 de diciembre de 1995.

4. Premisas y riesgos

La consecución del objetivo estratégico se basa en la premisa siguiente:

- Que las comisiones especializadas contra el trabajo infantil, la explotación sexual comercial y la trata de personas y entidades de la sociedad civil, las organizaciones de empleadores y de trabajadores también desarrollen acciones de incidencia política a favor de la elaboración y aprobación de las normativas pendientes.

Entre los riesgos se encuentran:

- Que las cámaras legislativas no incluyan en sus respectivas agendas el conocimiento y aprobación de las normativas pendientes.

5. Resultados, indicadores y metas

5.1. RESULTADO 1

5.1.1. Enunciado del resultado

El marco jurídico aplicable al trabajo infantil y protección de la persona adolescente trabajadora está integrado en un solo cuerpo jurídico y es congruente con el enfoque de derechos y la legislación internacional en la materia.

5.1.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas		
Aplicación del Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (Ley N° 136-06)	Sobre la edad mínima de admisión al trabajo o empleo	Sobre trabajos prohibidos y trabajos peligrosos
Línea base 2009		
Está pendiente elaborar las reglamentaciones sobre: <ul style="list-style-type: none">• Registro de las personas adolescentes que trabajan.• La contratación de la persona adolescente.	Está pendiente la derogación de lo establecido en el Código de Trabajo sobre el tratamiento de la persona adolescente trabajadora para que se aplique lo establecido en la Ley N° 136-06 en relación con la edad mínima de admisión al trabajo.	Está pendiente la derogación de lo establecido en el Código del Trabajo en lo que respecta a la edad permitida para realizar trabajos peligrosos, para estar en concordancia con los Convenios de la OIT.
Meta 2015		
Se elabora y aprueba la reglamentación establecida en el artículo 36 de la Ley N° 136-06.	Se aplica lo establecido en la Ley N° 136-06 en relación con la edad mínima de admisión al trabajo.	Se deroga lo establecido en el Código de Trabajo y que contraviene los Convenios núms. 138 y 182.

5.1.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. Desarrollar acciones de incidencia política para que se revise el Código de Trabajo y otros instrumentos jurídicos relacionados con trabajo infantil y protección de las personas adolescentes trabajadoras.	X	X		<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Presidencia Ejecutiva del CONANI.
2. Desarrollar la reglamentación sobre la contratación de personas adolescentes; en especial, el tipo de labores permitidas y las condiciones necesarias de trabajo (aplicación del artículo 36 de la Ley N° 136-06).				<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Estado de Trabajo. Sistema Dominicana de la Seguridad Social. <p>Involucrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presidencia Ejecutiva del CONANI. ONG. Gremios laborales y empresariales.
3. Desarrollar la reglamentación sobre el registro de las personas adolescentes que trabajan.				<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Estado de Trabajo. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Presidencia Ejecutiva del CONANI. ONG. Gremios laborales y empresariales.

5.1.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas
Núm. 1 - 3
<ul style="list-style-type: none"> Asistencia técnica especializada.

5.2. RESULTADO 2

5.2.1. Enunciado del resultado

El marco jurídico de carácter procesal y penal aplicable a las peores formas de trabajo infantil está actualizado y es coherente con los tratados internacionales.

5.2.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas		
Sobre tipificación de delitos asociados a la explotación sexual comercial	Sobre tipificación de delitos asociados a la trata de personas menores de edad en el nuevo Código Penal	Sobre el reclutamiento forzoso de niños para su participación en conflictos armados
Línea base 2009		
El Código Penal vigente no contempla acciones de tipo penal en relación con algunos tipos penales relativos a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.	La Ley N° 137-03 sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas presenta inconsistencias.	No está ratificado el Protocolo de la CDN relativo a la participación de niños en conflictos armados.
Meta 2015		
Desde el punto de vista Penal se habrá revisado la legislación vigente y se habrán tipificado los delitos de explotación sexual comercial y reformado los delitos de trata personas.	El nuevo Código Penal incluye delitos asociados a la trata de personas menores de edad con todos sus fines.	Se clarifica el texto de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas en los relativo a ser miembro de las Fuerzas Armadas ("se requiere ser mayor de 16 años y menor de 21") para que no incluya a las personas menores de edad.

5.2.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. Revisar la legislación vigente y se habrán tipificado los delitos de explotación sexual comercial y reformado los delitos de trata personas.	X			<p style="text-align: center;">Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presidencia Ejecutiva del CONANI. <p style="text-align: center;">Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Niños, Niñas y Adolescentes de la Procuraduría General de la República.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
2. Desarrollar acciones de incidencia política a los fines de que modifiquen o introduzcan en el nuevo Código Penal tipos penales relativos a los delitos asociados a la explotación sexual comercial y trata de personas menores de edad.	X			Responsable
				<ul style="list-style-type: none"> • Presidencia Ejecutiva del CONANI.
				Involucrados
				<ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Niños, Niñas y Adolescente de la Procuraduría General de la República.

5.2.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas
Núm. 1 y 2
<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia técnica especializada.

Marco institucional:
Fortalecimiento de la capacidad de los actores con responsabilidad directa

6. Objetivo estratégico de desarrollo 2

Las entidades que conforman el marco institucional responsable de la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas así como de la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes cuentan con la capacidad técnica y operativa para la aplicación de las normativas y la implementación y el seguimiento de las políticas acordadas.

7. Temas y desafíos

Disponer de un marco jurídico pertinente, coherente e integrado es un paso relevante en la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas. Sin embargo, en este ámbito, el desafío es cómo se puede aplicar efectivamente la legislación, especialmente si se tiene en cuenta que el trabajo infantil y el trabajo peligroso se encuentran a menudo ocultos en la economía informal y que varias de las categorías clasificadas como peores formas de trabajo infantil son tipificadas como delitos.

La capacidad para diseñar, entregar y monitorear programas orientados a la prevención y erradicación del trabajo infantil y al combate de sus peores formas es una tarea que debe ser desarrollada a la par que se ejecutan las políticas. El desarrollo de la capacidad de los interlocutores nacionales para abordar de forma eficaz el trabajo infantil es igualmente importante y, a largo plazo, es la única solución sostenible para eliminar el trabajo infantil.

La experiencia de lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas desarrollada en los últimos diez años enseña que el liderazgo de la Secretaría de Estado de Trabajo ha sido relevante; también la participación de las organizaciones no gubernamentales y el apoyo de las organizaciones de trabajadores y empleadores.

A medida que los diseñadores de políticas sociales han acumulado una mayor comprensión sobre las causas multidimensionales del fenómeno, se ha considerado que integrar las acciones de otros ministerios como los de educación, salud y desarrollo social, los asuntos de la mujer, el bienestar y la protección social, de las instituciones responsables de la aplicación de normativas de control, procesales y penales es una estrategia que aumentará las posibilidades de lograr las metas consensuadas establecidas en la Agenda Hemisférica.

Con la puesta en vigencia de la Ley N° 136-03, a partir de octubre del año 2005, en la República Dominicana se acelera el proceso de integración de lo que la propia ley denomina el Sistema Nacional de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. El sistema prevé una estructura institucional que opera a nivel nacional para garantizar la protección de los derechos fundamentales de las personas menores de edad, que incluye atribuciones de tipo preventivo, de control y sanción. Tiene dos subsistemas: uno, administrativo; y otro, judicial.

El Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) tiene a su cargo el subsistema administrativo. De conformidad con la ley, le corresponde implementar políticas, programas, proyectos e iniciativas a favor de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el territorio nacional mediante la articulación y coordinación de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales en el nivel local y nacional.

Su estructura está integrada por una Oficina Nacional, Oficinas Regionales (10 en total), Oficinas Municipales (hasta el presente se han habilitado 6) y otras instancias previstas en la Ley, pero aún no integrados como las Juntas Municipales de Protección y Restitución de Derechos.

La combinación del apoyo del IPEC y las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño han dado lugar a que en muchos países se establezcan comités directivos nacionales, comisiones nacionales para la prevención y erradicación del trabajo infantil y departamentos de trabajo infantil para coordinar acciones, fomentar consultas y generar una masa crítica de conocimientos generales y especializados a escala nacional. República Dominicana creó el Comité Directivo Nacional de Lucha Contra el Trabajo Infantil (CDN) mediante Decreto N° 144-97, que es la instancia de coordinación multisectorial especializada en el tema. También se ha creado la Comisión Interinstitucional contra el Abuso y la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes y la Comisión Nacional contra la Trata de Personas.

El artículo 34 del CNNA establece que la protección contra la explotación laboral de niños, niñas y adolescentes es responsabilidad del Estado, ejercida a través de la Secretaría de Estado de Trabajo (SET) en coordinación con el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), quienes se amparan, entre otros, en las disposiciones del Código de Trabajo y en los Convenios núms. 138 y 182 de la OIT.

La SET es la autoridad nacional que tiene por misión la administración del trabajo. La función de protección laboral, en el marco de su estructura organizacional, es ejercida por la Dirección General de Inspección Laboral. También ha creado la Unidad de Trabajo Infantil.

Las entidades involucradas tienen misiones distintas pero comparten intereses comunes en torno a su responsabilidad de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Desde esa óptica, podemos reagrupar las entidades en tres grandes áreas: a) las proveedoras de servicios sociales y desarrollo humano; b) las que tienen responsabilidad directa en prevención y control; y c) las que les corresponde perseguir y sancionar a los perpetradores que mediante sus acciones dañan la salud física y mental y cercenan las posibilidades de que las personas menores de edad en situación de vulnerabilidad puedan alcanzar su desarrollo integral al cual tienen derecho.

Órganos del Estado con responsabilidad directa en la lucha contra el trabajo infantil y la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia						
Órganos	Acciones de prevención, vigilancia, control y retiro de:			Acciones procesales, aplicación de sanciones penales y restitución de derechos de las víctimas de:		
	Trabajo infantil por debajo de la edad mínima de admisión al empleo	Peores formas de trabajo infantil		Trabajo infantil por debajo de la edad mínima de admisión al empleo	Peores formas de trabajo	
		Trabajo infantil peligroso	Formas incuestionablemente peores de trabajo infantil		Trabajo infantil peligroso	Formas incuestionablemente peores de trabajo infantil
Secretaría de Estado de Trabajo	✓	✓	✓			
Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)	✓	✓	✓	Restitución de derechos	Restitución de derechos	Restitución de derechos
Procuraduría General de la República						✓
Tribunales ordinarios						✓
Tribunales o jurisdicción especializadas en Niñez y Adolescencia						✓
Secretaría de Estado de Educación	Prevenición	Prevenición	Prevenición			
Secretaría de Estado de Salud y Asistencia Social	Prevenición	Prevenición	Prevenición			
Secretaría de Estado de la Mujer	Prevenición	Prevenición	Prevenición			
Secretaría de Estado de la Juventud	Prevenición	Prevenición	Prevenición			

8. Enfoques estratégicos

En tal sentido, el Estado Dominicano, con el propósito superior de garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y, en especial, lograr la eliminación de las peores formas y de todo tipo de trabajo infantil en los plazos acordados, deberá seguir consolidando y fortaleciendo las capacidades de las estructuras institucionales creadas para tales fines.

Alta responsabilidad tienen los órganos llamados a aplicar y vigilar el cumplimiento de las normativas establecidas; por tanto, es pertinente crear adecuadas estructuras organizacionales para vigilar, por ejemplo, si en los lugares de trabajo hay niños y niñas realizando tareas impropias para su edad, si las actividades o tareas corresponden a las tipificadas como trabajo peligroso o corresponden a las peores formas de trabajo infantil (delitos); y si es oportuno, determinar qué se podría hacer para mejorar la situación de la población afectada.

El servicio de inspección laboral juega un papel de primer orden en este tipo de vigilancia; de igual manera, los denominados operadores de justicia, tienen alta responsabilidad para garantizar que a los niños, niñas y adolescentes víctimas las formas de las peores formas de trabajo infantil se les restituya sus derechos.

EL CDN y las comisiones contra la explotación sexual comercial y la trata de personas deberán consolidar su rol de concertación y articulación interinstitucional en beneficio de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

9. Premisas y riesgos

El logro del objetivo estratégico se basa en las premisas siguientes:

- Que la Secretaría de Trabajo consolide y amplíe el servicio de inspección laboral.
- Que instituciones del Estado, las organizaciones de empleadores y de trabajadores y las entidades de la sociedad civil mantengan su interés y convencimiento de que es necesario, para el bienestar futuro del país, garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.
- Que se consoliden los espacios de concertación de políticas y coordinación interinstitucional para la implementación de los programas y proyectos.

Entre los riesgos se encuentra:

- La no asignación anual en el Presupuesto General de la Nación de las partidas requeridas para financiar la operación de las entidades con responsabilidad en la protección frente al abuso, la explotación laboral y sexual comercial y la trata de niñas, niños y adolescentes.

10. Resultados, indicadores y metas

10.1. RESULTADO 1

10.1.1. Enunciado del resultado

El órgano responsable de aplicar las normativas relativas a la protección de niños, niñas y adolescentes contra la explotación laboral cuenta con la capacidad técnica y el apoyo logístico necesario para desempeñar con eficiencia sus atribuciones.

Secretaría de Estado de Trabajo Dirección General de Trabajo

La Dirección General de Trabajo debe ejercer un doble control: uno, jurídico; y otro, técnico. El primer tipo se refiere a determinar si las personas menores de edad que trabajan han cumplido la edad mínima de admisión al trabajo; si su jornada no excede de seis horas diarias y se desarrolla en horas diurnas; si no le impide asistir a la escuela y demás disposiciones. El control técnico tiene que ver con la verificación de las prescripciones de la seguridad e higiene en el trabajo, en especial, las referidas a los trabajos peligrosos e insalubres que están prohibidos para las personas menores de edad.

10.1.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas				
Número de inspecciones o visitas laborales anuales de atención al trabajo infantil y protección a la persona adolescente trabajadora	Número de actas de infracción levantadas y sometidas al Juzgado de Paz	Número de inspectores laborales disponibles entrenados en materia de trabajo infantil y protección a la persona adolescente trabajadora	Número de acciones anuales de control técnico relacionadas con la seguridad e higiene en el trabajo que involucra a personas menores de edad	Número de acciones anuales especializadas de la Unidad de Trabajo Infantil(*)
Línea base 2009				
85.265	23	164	No disponible	No disponible
Meta 2012				
90.000	50	175	200	50
Meta 2015				
90.000	100	185	400	75
Meta 2020				
100.000	200	200	800	100

(*) Asistencia técnica, preparación de informes de seguimiento y monitoreo, organización de eventos sobre el tema, entre otras.

Continuación:

Indicadores y metas		
Número de permisos para trabajar por año otorgados a personas menores de edad	Monto anual presupuestado y ejecutado en apoyo a las acciones de inspección laboral	Número de personal con responsabilidad directa en las acciones de prevención y erradicación del trabajo infantil que anualmente participan en actividades de capacitación permanente sobre la temática
Línea base 2009		
No disponible	90 millones RD\$	No disponible
Meta 2011		
100	130 millones RD\$	500
Meta 2015		
150	150 millones RD\$	700
Meta 2020		
200	200 millones RD\$	900

10.1.3. Indicadores y metas

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. Mantener un programa permanente de capacitación de inspectores de trabajo acerca de las estrategias más idóneas para abolir el trabajo infantil, bajo el principio de que no basta hacer cumplir la ley, sino que también es necesario poner en marcha otras acciones integradas.	X	X	X	<p style="text-align: center;">Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo. <p style="text-align: center;">Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Trabajo de la Secretaría de Estado de Trabajo. • Departamento de Salud Ocupacional de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social. • ONG.
2. Incrementar el número de inspectores laborales especializados en trabajo infantil.	X	X	X	<p style="text-align: center;">Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Trabajo de la Secretaría de Estado de Trabajo. <p style="text-align: center;">Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
3. Crear "círculos o comunidades de inspectores laborales voluntarios" integrados por líderes de las comunidades donde se verifica mayor incidencia de peores formas de trabajo infantil.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección General de Trabajo de la Secretaría de Estado de Trabajo. Representaciones locales de la Secretaría de Estado de Trabajo.
4. Organizar un registro, por provincias, de las personas adolescentes que trabajan, conforme lo ordena el artículo 43 del CNNA.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección General de Trabajo de la Secretaría de Estado de Trabajo. Representaciones locales de la Secretaría de Estado de Trabajo.
5. Transformar la Unidad de Trabajo Infantil de la SET en una estructura especializada con competencias para realizar análisis e investigaciones rigurosas sobre la situación del trabajo infantil que sirvan de referencia para el diseño de políticas y programas efectivos y realizar los estudios de impacto de las políticas y acciones implementadas.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo (Subsecretario a Cargo). <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> OIT-IPEC. UNICEF.
6. Fortalecer los programas de prevención de accidentes laborales, inspección del trabajo, salud ocupacional y otros.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección General de Trabajo de la Secretaría de Estado de Trabajo. Departamento de Salud Ocupacional de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social. ONG.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
7. Dotar de los apoyos logísticos necesarios al cuerpo de inspectores laborales para que puedan realizar sus funciones con eficiencia y actuar oportunamente.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección General de Trabajo de la Secretaría de Estado de Trabajo. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Secretaría de Estado de Trabajo. Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo.

10.1.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	
Núm. 1 - 5	Núm. 6 y 7
<ul style="list-style-type: none"> Humanos. Asistencia técnica especializada. 	<ul style="list-style-type: none"> Humanos. Financieros.

10.2. RESULTADO 2

10.2.1. Enunciado del resultado

El órgano responsable de garantizar la protección efectiva e integral de los derechos fundamentales de las personas menores de edad está consolidado, cuenta con la capacidad técnica y el apoyo logístico necesario para desempeñar con eficiencia sus atribuciones.

Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)

Es una institución descentralizada del Estado Dominicano, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como órgano administrativo del Sistema Nacional de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

De conformidad con la ley, le corresponde:

- Aprobar las políticas, los planes y programas relacionados con niñez y adolescencia que deben diseñados y ejecutados por los órganos del Consejo.
- Coordinar y dar seguimiento al diseño y ejecución de las políticas sociales básicas, asistenciales y de protección de las entidades que integran el Directorio Nacional.
- Garantizar el funcionamiento de mecanismos de protección para los niños, niñas y adolescentes amenazados o violentados en sus derechos en el ámbito administrativo y jurídico.

10.2.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas		
Estructura organizativa y administrativa del CONANI	Número de funcionarios directivos, técnicos y operativos del CONANI entrenados por año en materia de trabajo infantil y sus peores formas	Cantidad de programas, proyectos y servicios de prevención, orientación, atención y protección para la niñez y la adolescencia diseñados por año
Línea base 2009		
Oficina Nacional conformada. Oficinas Regionales habilitadas. Oficinas Municipales habilitadas.	No disponible	No disponible
Meta 2012		
10 oficinas y juntas municipales habilitadas y desempeñando sus respectivos roles.	100	50
Meta 2015		
20 oficinas y juntas municipales habilitadas y desempeñando sus respectivos roles.	150	100
Meta 2020		
30 oficinas y juntas municipales habilitadas y desempeñando sus respectivos roles.	150	125

Continuación:

Indicadores y metas		
Número de informes anuales sobre el estado de la niñez y la adolescencia	Número de evaluaciones por año realizadas de los programas, los proyectos y las acciones para la protección integral de la niñez y la adolescencia y para el fortalecimiento de la familia, ejecutados por entidades públicas y privadas	Monto del presupuesto anual asignado por el CONANI
Línea base 2009		
3	No disponible	768 millones RD\$
Meta 2012		
3	2	900 millones RD\$
Meta 2015		
3	2	1.000 millones RD\$
Meta 2020		
3	2	2.000 millones RD\$

10.2.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. Habilitar las oficinas regionales, municipales y juntas municipales de protección y restitución de derechos.	X	X		Responsable • Presidencia Ejecutiva del CONANI.
2. Desarrollar los manuales operativos de las instancias regionales y municipales del CONANI.	X	X		Involucrados • Presidencia Ejecutiva del CONANI.
3. Desarrollar un programa de capacitación permanente del personal del CONANI en materia de trabajo infantil y sus peores formas.	X	X		Responsable • Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo. Involucrados • Gerencia General del CONANI. • OIT-IPEC.
4. Dotar de los apoyos logísticos necesarios para la realización de las funciones a cargo de las oficinas regionales, municipales y juntas municipales de protección y restitución de derechos.	X	X	X	Responsable • Presidencia Ejecutiva del CONANI.

10.2.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	
Núm. 1 - 3	Núm. 4
<ul style="list-style-type: none"> • Humanos. • Asistencia técnica especializada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Humanos. • Financieros.

10.3. RESULTADO 3

10.3.1. Enunciado del resultado

Los operadores de justicia responsables de garantizar la aplicación de las sanciones penales por violaciones del régimen de trabajo y de las prohibiciones al trabajo de las personas menores de edad²¹ cuentan con la capacidad técnica y el apoyo logístico necesario para desempeñar con eficiencia sus respectivas atribuciones.

10.3.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas		
Número de miembros vinculados al sistema de justicia participantes por año en acciones de capacitación permanente en relación con las violaciones en el régimen de trabajo y de las prohibiciones al trabajo de personas menores de edad	Número de casos por año investigados por la autoridad administrativa o judicial de trabajo por utilización de personas menores de 18 años en trabajos peligrosos	Número de sanciones aplicadas por año por la autoridad administrativa o judicial de trabajo por violaciones en el régimen de trabajo
Línea base 2009		
No disponible	No disponible	No disponible
Meta 2012		
100	50	25
Meta 2015		
250	50	25
Meta 2020		
500	50	25

²¹ Le corresponde a la Dirección General de Inspección de Trabajo otorgar los permisos de trabajo a las personas menores de edad que lo soliciten. La imposición de las sanciones penales en materia de violación a las disposiciones del Código de Trabajo le corresponde a los juzgados de paz.

Continuación:

Indicadores y metas		
Número de casos por año investigados por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Técnica Judicial y el Ministerio Público por violaciones por la utilización de personas menores de edad en actividades tipificadas como formas incuestionablemente peores de trabajo infantil	Número de casos por año ingresados y resueltos por el Tribunal Superior de Niñez y Adolescencia por violaciones por la utilización de personas menores de edad en actividades tipificadas como formas incuestionablemente peores de trabajo infantil	Presupuesto anual ejecutado en apoyo a las acciones de sensibilización, prevención, capacitación, atención, tratamiento y rehabilitación de las víctimas de los delitos explotación sexual comercial
Línea base 2009		
No disponible	No disponible	No disponible
Meta 2012		
50	30	10 millones RD\$
Meta 2015		
200	100	15 millones RD\$
Meta 2020		
300	150	20 millones RD\$

10.3.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. Definir y ejecutar un programa permanente de capacitación de las y los operadores de justicia acerca de las estrategias más idóneas para combatir las formas incuestionablemente peores de trabajo infantil.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procuraduría General de la República. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo. • Presidencia Ejecutiva del CONANI. • Secretaría de Estado de la Mujer. • OIT-IPEC. • UNICEF.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
2. Crear "círculos o comunidades de veedores voluntarios a favor de los derechos de la niñez y la adolescencia" integrados por líderes de las comunidades donde se verifica mayor incidencia de peores formas de trabajo infantil.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Presidencia Ejecutiva del CONANI. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo. Secretaría de Estado de la Mujer.
3. Ejecutar el componente III del Plan de Nacional para la Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ver anexo 5.4.1).	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Presidencia Ejecutiva del CONANI. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Procuraduría General de la República. Secretaría de Estado de la Mujer.

10.3.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	
Núm. 1 - 3	
<ul style="list-style-type: none"> Humanos. Asistencia técnica especializada. Apoyo logístico. 	

10.4. RESULTADO 4

10.4.1. Enunciado del resultado

Los órganos de concertación, diseño, coordinación e impulso de políticas públicas en materia de trabajo infantil y adolescente²² desempeñan con eficiencia sus respectivos roles.

²² * Comité Directivo Nacional de lucha contra el Trabajo Infantil (CDN). * Comisión Interinstitucional contra el Abuso y la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. * Comisión Nacional contra la Trata de Personas.

10.4.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas			
Número de sesiones ordinarias celebradas cada año por el CDN	Número de resoluciones aprobadas cada año por el CDN	Número de sesiones ordinarias celebradas cada año por la Comisión Interinstitucional contra el Abuso y Explotación Sexual Comercial	Número de resoluciones aprobadas por la Comisión Interinstitucional contra el Abuso y Explotación Sexual Comercial
Línea base 2009			
12	No disponible	No disponible	No disponible
Meta 2012			
12	5	6	2
Meta 2015			
12	5	6	2
Meta 2020			
12	5	6	2

Continuación:

Indicadores y metas		
Número de acciones anuales de asistencia técnica prestadas a los integrantes de la Comisión Interinstitucional contra el Abuso y la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes	Número de informes anuales preparados sobre el seguimiento a los programas de acción o propuestas para la prevención y erradicación de los delitos de explotación sexual comercial	Número de Comités Locales de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil funcionando
Línea base 2009		
No disponible	No disponible	30
Meta 2012		
5	2	50
Meta 2015		
5	2	75
Meta 2020		
5	2	100

10.4.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. Consolidar el rol del Comité Directivo Nacional como el organismo de concertación, coordinación, promoción, fomento de la protección de los niños, las niñas y adolescentes contra toda clase de explotación económica y laboral.	X	X		<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presidencia del Comité Directivo Nacional (Secretaría de Estado de Trabajo). <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instituciones integrantes del Comité Directivo Nacional.
2. Consolidar los comités locales del Comité Directivo Nacional fomentando su rol de veeduría de la situación del trabajo infantil en su demarcación y de la ejecución de las acciones ejecutadas por los órganos del Estado con incidencia en la zona.	X	X		<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Estado de Educación. • Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social. • CONANI. • Secretaría de Estado de la Mujer. • ONG.
3. Consolidar la Comisión Interinstitucional contra el Abuso y Explotación Sexual Comercial.	X	X		<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presidencia Ejecutiva del CONANI. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Estado de Trabajo. • Secretaría de Estado de Educación. • Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social. • CONANI. • Secretaría de Estado de la Mujer. • Procuraduría General de la República. • ONG.

¹² Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil –CONAPETI.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
4. Consolidar la Comisión Nacional contra la Trata de Personas.	X	X		<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procuraduría General de la República. <p>Involucrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores. • Secretaría de Estado de la Mujer. • ONG. • Policía Nacional.

10.4.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas
Núm. 1 - 4
<ul style="list-style-type: none"> • Humanos. • Asistencia técnica especializada. • Apoyo logístico.

Capítulo 6

DIMENSIÓN DE IMPACTO:
Sensibilización y movilización social

1. Objetivo estratégico de desarrollo

La sociedad dominicana ha desarrollado una actitud de rechazo al trabajo infantil y sus peores formas.

2. Temas y desafíos

Las causas del trabajo infantil se pueden clasificar en tres niveles (OIT, 2002): las *inmediatas*, que son las más perceptibles y evidentes ya que actúan en el nivel del niño, la niña y de la familia; las *estructurales o de raíz*, que son aquellas que actúan en el nivel de la economía y la sociedad en sentido amplio, y que pueden contribuir con la creación de un ambiente facilitador en el que puede florecer o se puede controlar el trabajo infantil; y las causas *subyacentes*, que son aquellas que hacen referencia a determinados valores y situaciones que pueden predisponer a una familia o a una comunidad a aceptar e, incluso, a fomentar el trabajo infantil, de niños y niñas. Esos valores por lo general están asociados a la percepción que tenga la sociedad sobre la participación de las personas menores de edad en actividades laborales. La lucha contra el trabajo infantil es, en primer lugar, una cuestión de cambio de actitudes.

En la sociedad dominicana aún persisten sentimientos contradictorios o de cierta ambivalencia en relación con la participación laboral de niños, niñas y adolescentes. El estudio *Percepción de la Sociedad Dominicana sobre el Trabajo Infantil* del IPEC concluye que una parte de la población (aproximadamente un 40%) entiende que los niños y niñas no están aptos para trabajar; es decir, rechaza de plano la participación de personas menores de edad en cualquier tipo de actividad laboral. El resto (el 60%) admite la participación en trabajos, aunque lo condiciona a que no interfiera con su proceso educacional y no les provoque daños físicos ni mentales (Amargós, 2006).

A juicio de las personas consultadas, existe un tipo de trabajo aceptable o *bueno*, y otro rechazable o *malo*. El primer tipo sería aquel que, según la percepción de la población, puede convertirse en un medio de aprendizaje, de integración social y de estrategia de supervivencia de los más pobres. El segundo tipo sería el que puede provocar interferencias en el proceso educativo y de desarrollo físico y mental de los niños, niñas y adolescentes; y por tanto, debe ser rechazado, no sólo por tales consecuencias, sino también por razones éticas y morales y porque pudiera estimular conductas disfuncionales como la delincuencia. En todo caso, el hecho de que más del 40% de las personas consultadas no esté de acuerdo con la prohibición del trabajo infantil y que más de la mitad (el 55%) estime que la actividad laboral de niños, niñas y adolescentes genera algún beneficio está evidenciado que la mayoría de la población dominicana acepta el trabajo infantil.

La movilización de todos los sectores sociales constituye una garantía para que las autoridades se mantengan vigilantes en el cumplimiento de sus responsabilidades. El hecho de que exista el país una Coalición de ONG por la Niñez es un indicativo de que una parte importante de la sociedad civil organizada está pendiente de la problemática del trabajo infantil. Esa coalición prepara el informe nacional alternativo sobre el estado de la niñez en el país.

Sin embargo, en el nivel local, en el nivel de la comunidad y sus organizaciones locales —OL— (juntas de vecinos, clubes, asociaciones para el desarrollo, comunidades de carácter religioso, etc.), la movilización en torno a la demanda del cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes es aún débil. La capacidad de intervenir desde la esfera social en la construcción de políticas públicas es relativamente débil.

3. Enfoques estratégicos

Precisamente, contrarrestar las causas subyacentes se considera una estrategia de igual importancia en la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas que aquellas que tienen como objetivo revertir la situación de vulnerabilidad de las familias más pobres. Las acciones del gobierno, de los empleadores y de las personas trabajadoras y sus organizaciones representativas y, por supuesto, la participación de otras organizaciones de la sociedad civil, en especial las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las organizaciones comunitarias (OC), ha demostrado que las probabilidades de éxito de las políticas y planes en contra del trabajo infantil y sus peores formas son mayores.

La erradicación del trabajo infantil no sólo es responsabilidad de las organizaciones gubernamentales, sean éstas de trabajo, educación, salud, economía, administración de justicia, etc. Si bien la voluntad política es responsabilidad de las autoridades gubernamentales, el interés y acciones de la sociedad civil es igualmente relevante. La movilización de todos los sectores sociales (organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía) constituye una garantía para que las autoridades se mantengan vigilantes en el cumplimiento de sus responsabilidades y se afiance el compromiso de los propios actores no gubernamentales en la batalla contra el trabajo infantil.

Las organizaciones de empleadores y de trabajadores, desde sus respectivos ámbitos de actuación, pueden y participan apoyando, incidiendo, abogando o ejecutando acciones destinadas a prevenir y eliminar el trabajo infantil y a proteger la persona adolescente trabajadora.

Los empleadores y sus organizaciones representativas tienen una función clave que desempeñar en la lucha contra el trabajo infantil, movilizándose y movilizándolo a sus miembros. Si bien es posible que una minoría de empleadores, en particular de la economía informal, fomente el problema ofreciendo trabajo a niños y niñas, todos los empleadores también pueden ser parte de la solución.

Por su parte, las organizaciones de trabajadores han participado y participan activamente en la lucha contra el trabajo infantil a través de intervenciones directas ejecutando proyectos, actividades de promoción y apoyo a políticas. Tanto la cúpula del movimiento sindical dominicano conformado por el Confederación Nacional de la Unidad Sindical (CNUS) que congrega las principales centrales sindicales del país y las centrales mismas, han asumido el compromiso de trabajar a favor de la eliminación del trabajo infantil.

La Confederación Autónoma Sindical Clasista (CASC), la Central Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNTD) y el propio CNUS han integrado el Cominté Intersindical de Lucha contra el Trabajo Infantil.

En República Dominicana, los empleadores (sus empresas y organizaciones empresariales) han venido progresivamente involucrándose con el tema. En un comienzo, se limitaban a formar parte de los espacios de concertación que trataban la problemática; así, la Confederación Patronal Dominicana es miembro de pleno derecho del Comité Directivo Nacional.

También empresas particulares han patrocinado proyectos específicos a favor de erradicar el trabajo infantil, entre las que se destacan el Grupo Vicini, Leche Rica y otros.

Los agentes de movilización social son cruciales para potenciar la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas: los propios niños, niñas y sus familias, las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, las organizaciones comunitarias de bases, las iglesias, las universidades y otras.

De igual manera, las estrategias de sensibilización y la movilización social deben adaptarse a los diferentes grupos específicos: empleadores y sus categorías por tamaño de las empresas y sectores de actividad económica; los trabajadores y sus organizaciones; la población residente en lugares de mayor presencia de trabajo infantil; organizaciones de la sociedad civil, entre otras.

4. Premisas y riesgos

El logro del objetivo estratégico relacionado con la percepción y movilización social en contra de la participación de los de niñas, niñas y adolescentes en actividades laborales que vulneren sus derechos se verá favorecido:

- Si se ejecutan las acciones estratégicas indicadas en las dimensiones de impacto de los capítulos 2, 3, 4 y 5 y las propias de esta dimensión, orientadas a lograr los resultados previstos.
- Si las instituciones del Estado, las organizaciones de empleadores y de trabajadores y las entidades de la sociedad civil mantienen su interés y convencimiento de que es necesario, para el bienestar futuro del país, garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.
- Si promueven y consolidan los espacios de concertación de políticas y coordinación interinstitucional para la implementación de los programas y proyectos en el nivel nacional, departamental, municipal y local.

5. Resultados, indicadores y metas

5.1. RESULTADO 1

5.1.1. Enunciado del resultado

Los empleadores y sus organizaciones promueven una actitud responsable de rechazo a la participación de niños, niñas y adolescentes en trabajos que desvalorizan y vulneran sus derechos y les reducen las posibilidades de lograr su desarrollo integral.

5.1.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas	
Número de empresas medianas y grandes, según sectores, que firman protocolos de compromiso para combatir el trabajo infantil y sus peores formas	Número de empresas que suscriben el Pacto Global de Naciones Unidas y que por tanto se acogen al principio V, que establece que "las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil"
Línea base 2009	
No disponible	No disponible
Meta 2012	
150	10
Meta 2015	
200	15
Meta 2020	
500	20

Continuación:

Indicadores y metas		
Número de proyectos o acciones orientadas a combatir el trabajo infantil y sus peores formas que cuentan con el patrocinio de empresas u organizaciones empresariales	Número de organizaciones empresariales sectoriales (industria, turismo, comercio, agroindustria, etc.) que suscriben acuerdos o protocolos públicos de compromiso a favor de combatir las peores formas de trabajo infantil y de trabajo peligroso	Número de empresarios que se incorporan a los órganos territoriales o locales de lucha contra el trabajo infantil y de protección a la niñez y la adolescencia
Línea base 2009		
5	No disponible	No disponible
Meta 2012		
10	50	50
Meta 2015		
20	100	75
Meta 2020		
25	200	75

5.1.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. Desarrollar un programa de promoción dirigido a las grandes y medianas empresas para que, en el marco de sus políticas internas de Responsabilidad Social Empresarial , incorporen la problemática del trabajo infantil y sus peores formas, sea firmando protocolos o apoyando proyectos orientados a combatir el trabajo infantil.	X	X	X	<p style="text-align: center;">Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Trabajo Infantil de la SET. <p style="text-align: center;">Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • ONG. • Organizaciones empresariales. • OIT-IPEC.
2. Fomentar la creación de Redes de Empresas contra el trabajo infantil.				<p style="text-align: center;">Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Trabajo Infantil de la SET. <p style="text-align: center;">Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • ONG. • Organizaciones empresariales. • OIT-IPEC.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
3. Desarrollar un programa de información y orientación focalizado en las y los micro y pequeños empresarios y sus respectivas asociaciones o gremios, sobre el trabajo infantil y sus peores formas.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • ONG. • Organizaciones empresariales. • OIT-IPEC.
4. Conformar <i>grupos de consulta y de inspección de lugares de trabajo</i> integrados por micro y pequeños empresarios empleadores de "aprendices" cuyo propósito sería contribuir con la garantía de que los adolescentes realicen sus tareas bajo las condiciones adecuadas y puedan asistir a la escuela o centros de formación profesional.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • ONG. • Organizaciones empresariales. • OIT-IPEC.
5. Desarrollar un programa de promoción para la incorporación de empleadores en los comités locales de apoyo a la erradicación y prevención del trabajo infantil y el combate de sus peores formas.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • ONG. • Organizaciones empresariales. • OIT-IPEC.
6. Crear premios oficiales de reconocimiento de <i>buenas prácticas empresariales</i> en relación con la participación de las empresas en la abolición del trabajo infantil y sus peores formas.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • ONG. • Organizaciones empresariales. • OIT-IPEC.
7. Desarrollar campañas anuales focalizadas en los espacios de trabajo (talleres) de los micro y pequeños empresarios con eslogan o temas tales como: "En mi taller protegemos a nuestros aprendices", "En mi taller no trabajan niñas y niños menores de 14 años", etc.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • ONG. • Organizaciones empresariales. • OIT-IPEC.

5.1.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas	
Núm. 1 - 7	
<ul style="list-style-type: none"> • Económicos / financieros. • Humanos. • Asistencia técnica especializada. 	

5.2. RESULTADO 2

5.2.1. Enunciado del resultado

Los trabajadores y sus organizaciones demandan y promueven la adopción de políticas nacionales y de responsabilidad social empresarial a favor de la erradicación del trabajo infantil y sus peores formas.

5.2.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas		
Número de sindicatos sectoriales que adoptan postura política a favor de combatir las peores formas de trabajo infantil y desarrollan actividades relacionadas orientadas a su erradicación	Número federaciones o centrales sindicales que adoptan una postura política a favor de combatir las peores formas de trabajo infantil y desarrollan actividades relacionadas orientadas a su combate	Número de representantes de los trabajadores organizados que participan en los órganos territoriales o locales de lucha contra el trabajo infantil y de protección de la niñez y la adolescencia
Línea base 2009		
No disponible	3	No disponible
Meta 2012		
20	3	50
Meta 2015		
30	3	75
Meta 2020		
40	3	75

Continuación:

Indicadores y metas		
Número de sindicatos que incluyen en sus negociaciones colectivas cláusulas sobre el compromiso de la empresa empleadora a no utilizar niños y niñas con edad por debajo de la autorizada por la ley	Número de acciones anuales (publicaciones, marchas, eventos de campaña, etc.) relacionadas con la erradicación del trabajo infantil y sus peores formas, realizadas por los trabajadores organizados	Número de afiliados a las centrales, federaciones y sindicatos que reciben información y orientación sobre el trabajo infantil y las peores formas
Línea base 2009		
No disponible	No disponible	No disponible
Meta 2012		
15	15	250
Meta 2015		
20	20	500
Meta 2020		
30	30	500

5.2.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. Desarrollar un programa de concienciación focalizado en las y los trabajadores sindicalizados bajo el principio de que la lucha contra el trabajo infantil puede aprovecharse para reforzar la organización sindical.	X	X	X	<p style="text-align: center;">Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo. <p style="text-align: center;">Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones de los trabajadores. • ONG.
2. Mantener la política actual que promueve la incorporación de la erradicación del trabajo infantil como objetivo esencial de organizaciones sindicales afiliadas a las centrales y federaciones.	X	X	X	<p style="text-align: center;">Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo. <p style="text-align: center;">Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones de los trabajadores. • ONG.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
3. Desarrollar un programa de promoción para la incorporación de las y los representantes sindicales en los comités locales de apoyo a la erradicación del trabajo infantil.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Organizaciones de los trabajadores. ONG.
4. Desarrollar un programa de promoción para que las centrales y federaciones sindicales creen o consoliden secretarías de la niñez y la juventud en sus respectivas organizaciones.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Organizaciones de los trabajadores. ONG.
5. Desarrollar programa de información sobre el trabajo infantil y sus peores formas y el papel de las personas trabajadoras organizadas para su prevención, erradicación y combate.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Organizaciones de los trabajadores. ONG.

5.2.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas
Núm. 1 - 5
<ul style="list-style-type: none"> Humanos. Apoyo logístico. Materiales didácticos e impresos.

5.3. RESULTADO 3

5.3.1. Enunciado del resultado

Se ha creado una alianza social de instituciones oficiales y de la sociedad civil que contribuye a revertir la actitud de tolerancia social al trabajo infantil e incentiva la movilización social a favor de la eliminación inmediata de las peores formas.

5.3.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas			
Número de ONG que incorporan entre sus objetivos la lucha contra las peores formas de trabajo infantil y desarrollan actividades relacionadas orientadas a su prevención, erradicación y combate	Número de organizaciones comunitarias en base que participan en las actividades relacionadas con la prevención, erradicación y combate del trabajo infantil y sus peores formas	Porcentaje de ayuntamientos municipales y de distritos municipales que incorporan la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas como parte de sus políticas municipales	Número de beneficiarios de los programas desarrollados por las ONG focalizados en la prevención, erradicación y combate del trabajo infantil y sus peores formas
Línea base 2009			
15	No disponible	No disponible	10.000
Meta 2012			
20	50	50	25.000
Meta 2015			
25	100	100	30.000
Meta 2020			
30	200	200	50.000

5.3.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. Identificar y "mapear" o elaborar catastro de las ONG y organizaciones de base comunitaria potenciales participantes en la alianza a favor de la prevención y eliminación del trabajo infantil y el combate de sus peores formas.	X	X		<p style="text-align: center;">Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo. <p style="text-align: center;">Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • ONG.
2. Crear Registros Municipales de niños, niñas y adolescentes que trabajan.	X	X		<p style="text-align: center;">Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo. <p style="text-align: center;">Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ayuntamientos. • ONG. • Dirección General de Trabajo de la Secretaría de Estado de Trabajo.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
3. Desarrollar un programa de sensibilización dirigido a los ayuntamientos y juntas municipales con el propósito de hacerlos co-responsables de la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Ayuntamientos. ONG. Dirección General de Trabajo de la Secretaría de Estado de Trabajo. Secretaría de Estado de la Mujer.
4. Organizar y ejecutar intervenciones o proyectos de prevención, rescate y reinserción de niños, niñas y adolescentes víctimas de las peores formas de trabajo infantil que involucren a los ayuntamientos, las ONG y las organizaciones de base comunitarias.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Ayuntamientos. ONG. Dirección General de Trabajo de la Secretaría de Estado de Trabajo. CONANI. Procuraduría General de la República. Secretaría de Estado de la Mujer. Secretaría de Estado de la Juventud.
5. Desarrollar campañas de sensibilización dirigidas a las organizaciones sociales de base de los sectores urbanos y rurales de los municipios de mayor pobreza orientadas a subrayar las responsabilidades de los padres frente al bienestar de sus hijos e hijas y los riesgos del trabajo infantil.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Ayuntamientos. ONG. Dirección General de Trabajo de la Secretaría de Estado de Trabajo. CONANI. Procuraduría General de la República. Secretaría de Estado de la Mujer.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
6. Desarrollar campañas de información y capacitación dirigidas a las organizaciones sociales de base de los sectores urbanos y rurales de los municipios de mayor pobreza orientadas a crear capacidades para desarrollar procesos de veeduría sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes y su vulneración por causa de su participación en trabajo infantil y sus peores formas.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ayuntamientos. • ONG. • Dirección General de Trabajo de la Secretaría de Estado de Trabajo. • CONANI. • Procuraduría General de la República. • Secretaría de Estado de la Mujer. • Secretaría de Estado de la Juventud.
7. Desarrollar programa de organización y consolidación de los Comités Locales de Lucha contra el Trabajo Infantil.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ayuntamientos. • ONG. • Dirección General de Trabajo de la Secretaría de Estado de Trabajo. • CONANI. • Procuraduría General de la República. • Secretaría de Estado de la Mujer.

5.3.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas
Núm. 1 - 7
<ul style="list-style-type: none"> • Humanos. • Apoyo logístico. • Materiales didácticos e impresos.

5.4. RESULTADO 4

5.4.1. Enunciado del resultado

La ciudadanía en general —y, en particular, las familias que, por su situación social de pobreza o por razones culturales, se muestran tolerantes o incentivan el trabajo infantil y adolescente— ha desarrollado una actitud responsable de rechazo a la participación de niños, niñas y adolescentes en trabajos que vulneran sus derechos al desarrollo integral.

5.4.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas			
Porcentaje de personas adultas, según niveles socioeconómicos, que consideran que el trabajo ayuda a enseñar a los niños, niñas y adolescentes las destrezas que necesitarán de adultos(*)	Porcentaje de empleadores que consideran que el trabajo que ofrecen es beneficioso para los niños y niñas(*)	Porcentaje de personas adultas que rechazan la participación de niños, niñas y adolescentes en trabajos que vulneran sus derechos	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes trabajadores que consideran el trabajo que realizan como parte de su desarrollo o como ayuda para su familia(*)
Línea base 2009			
60%	No disponible	35%	60%
Meta 2012			
30%	30%	50%	30%
Meta 2015			
15%	15%	75%	15%
Meta 2020			
10%	5%	90%	5%

(*) Estos indicadores deberán mostrar una tendencia hacia la baja.

5.4.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
I. Realizar campañas comunicacionales por todos los medios de comunicación social para difundir los contenidos de la Convención de los Derechos del Niño y de los Convenios núms. 138 y 182 de la OIT, resaltando la importancia de los derechos vulnerados con el trabajo infantil y sus peores formas.	X	X	X	Responsable
				Involucrados
				<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Trabajo Infantil de la SET. • Ayuntamientos. • ONG. • CONANI. • Universidades. • Secretaría de Estado de la Mujer Secretaría de Estado de la Juventud.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
2. Difundir los datos e información relevante sobre trabajo infantil a nivel local y regional, generando debates públicos sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes trabajadores, y los efectos y consecuencias negativas del trabajo para su desarrollo.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Trabajo Infantil de la SET. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ayuntamientos. • ONG. • CONANI. • Universidades. • Secretaría de Estado de la Mujer. • Secretaría de Estado de la Juventud.
3. Promover acciones de incidencia política dirigida a comprometer a políticos, legisladores, líderes regionales y locales con los derechos de la infancia y la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Trabajo Infantil de la SET. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ayuntamientos. • ONG. • CONANI. • Universidades. • Secretaría de Estado de la Mujer. • Secretaría de Estado de la Juventud.
4. Promover espacios educativos y de asistencia técnica para la capacitación de los agentes comunitarios locales de desarrollo de la infancia (familias, escuela, profesores) y de organismos policiales y judiciales y los riesgos del trabajo infantil y sus peores formas.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Trabajo Infantil de la SET. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ayuntamientos. • ONG. • CONANI. • Universidades. • Secretaría de Estado de la Mujer. • Secretaría de Estado de la Juventud. • Policía Nacional.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
5. Organizar campañas de sensibilización dirigida a los estudiantes de las escuelas ubicadas en las comunidades con mayor tasa de pobreza, alertando sobre el impacto negativo de abandonar la escuela y los riesgos del trabajo infantil.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Trabajo Infantil de la SET. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ayuntamientos. • ONG. • CONANI. • Universidades. • Secretaría de Estado de la Mujer. • Secretaría de Estado de la Juventud.
6. Desarrollar campañas de sensibilización dirigidas a las organizaciones sociales de base pertenecientes a comunidades urbanas y rurales de mayor pobreza orientadas a subrayar las responsabilidades de los padres y madres frente al bienestar de sus hijos e hijas y los riesgos del trabajo infantil.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Trabajo Infantil de la SET. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ayuntamientos. • ONG. • CONANI. • Universidades. • Secretaría de Estado de la Mujer. • Secretaría de Estado de la Juventud.

5.4.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas
Núm. 1 - 6
<ul style="list-style-type: none"> • Humanos. • Apoyo logístico. • Materiales didácticos e impresos.

Capítulo 7

DIMENSIÓN DE IMPACTO:
Generación de conocimientos
y mecanismos de seguimiento
a las políticas con incidencia
en la lucha contra el trabajo infantil
y sus peores formas

1. Objetivo estratégico de desarrollo

Se establece un sistema nacional de información sobre el trabajo infantil y sus peores formas que permite disponer de datos estadísticos actualizados y dar seguimiento a las políticas y acciones ejecutadas por los órganos del Estado y las organizaciones no gubernamentales.

2. Temas y desafíos

El sustento de una buena política pública lo provee el conocimiento acumulado sobre la problemática que trata de resolver la apuesta oficial. Vincular el diseño de la acción pública y el desarrollo académico sobre el trabajo infantil y sus peores formas robustece las bases de las iniciativas oficiales, aumenta las probabilidades de éxito de las acciones futuras y en ejecución, y permite aprovechar eficientemente los recursos escasos. En la construcción de las políticas públicas es crucial disponer de buenas ideas, por lo que sería ideal contar con comunidades epistémicas²³ que promovieran el análisis sobre la problemática del trabajo infantil.

El IPEC, desde el año 2002, ha patrocinado varios estudios que han contribuido a comprender las características de este problema social en República Dominicana. Estos estudios han contribuido a la comprensión del fenómeno en el país; no obstante, quedan aún interrogantes por responder. La información estadística disponible ha sido de escasa representatividad y presenta discontinuidad en las mediciones. Las estadísticas disponibles intentan dar cuenta del trabajo infantil en sus formas más visibles; sin embargo, existen tipos de actividades que se mantienen en la ilegalidad e informalidad y que por sus características no pueden ser detectadas con los instrumentos de medición convencionales, como por ejemplo la explotación sexual comercial, la pornografía, el microtráfico y el comercio callejero. Contar con estadísticas que permitan monitorear la política de erradicación progresiva del trabajo infantil en el país es una tarea pendiente.

El IPEC ha hecho un esfuerzo importante en proveer a los países de una plataforma de información sobre el tema. El Sistema de seguimiento en materia de Trabajo Infantil, conocido por su siglas SETI-INFO²⁴, basado en la tecnología DevInfo de las Naciones Unidas para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, es una herramienta que permite a los Estados realizar el adecuado seguimiento de los compromisos adquiridos mediante un sistema de indicadores sobre el estado de la niñez y el trabajo infantil. En adición a la herramienta SETI-INFO, también se cuenta con el subsistema DevInfoLAC ESC²⁵, creado para dar seguimiento al tema específico de la explotación sexual comercial de personas menores de edad.

3. Enfoques estratégicos

Los futuros estudios deberían considerar prioritariamente evaluaciones de impacto de los programas ejecutados, la relación entre la participación laboral de los niños, niñas y adolescentes y su desempeño escolar y sobre peores formas de trabajo infantil.

²³ Grupo de personas o entidades que comparten conocimientos y percepciones sobre los problemas públicos y abogan por impulsar análisis y propuestas de políticas o cambio de normativas.

²⁴ Sistema de Seguimiento a los Compromisos Internacionales y Nacionales Orientados a la Erradicación del Trabajo Infantil.

²⁵ "Sistema de indicadores e información para América Latina y el Caribe para el seguimiento a los compromisos internacionales en materia de prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes".

Los estudios sobre el impacto de las intervenciones ejecutadas permitirían comprobar si los beneficiarios directos (niños, niñas y adolescentes) de los programas efectivamente se han retirado del trabajo e incorporado o permanecen en los circuitos educativos.

La relación entre trabajo infantil y el desarrollo del capital humano es otra línea de investigación que debería promoverse. Estos estudios analizarían cómo influye la participación laboral en el desempeño (calificaciones en las pruebas) y progreso de escolar (asistencia, retraso escolar, abandono, etc.), en comparación con los no trabajadores.

Las dificultades para medir la incidencia de las peores formas de trabajo infantil es un reto. Los estudios disponibles son escasos. El examen de la participación de niños, niñas y adolescentes en el tráfico de drogas y la explotación sexual comercial y en otras formas incuestionablemente peores de trabajo infantil contribuiría a mejorar el conocimiento sobre cómo, desde las políticas públicas, se puede enfrentar el problema.

Esos estudios se verán grandemente beneficiados si el país logra establecer un sistema que permita disponer de estadísticas actualizadas que permitan monitorear la política de erradicación progresiva del trabajo infantil.

4. Premisas y riesgos

Entre las principales premisas para el logro del objetivo estratégico se destacan:

- Que el Banco Central, a través de su Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo, mantenga la decisión de reportar la participación laboral de la población del grupo de edad de entre 5 y 9 años, tal como lo viene haciendo desde el año 2004.
- Que la Oficina Nacional de Estadística incluya, tal como se ha comprometido, un módulo sobre trabajo infantil en la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples e incluya en otras fuentes generadoras de información estadísticas, módulos relacionados con la participación de la población infantil y adolescente en actividades económicas.
- Que los organismos nacionales e internacionales con interés común en el tema sigan apoyando la realización de estudios relacionados con el trabajo infantil y sus peores formas.
- Que los organismos especializados en diseño de políticas sociales tomen en cuenta la necesidad de promover y, en consecuencia, realicen estudios e investigaciones relacionadas con el trabajo infantil y sus peores formas.

No se anticipan riesgos de consideración.

5. Resultados, indicadores y metas

5.1. RESULTADO 1

5.1.1. Enunciado del resultado

Como parte sustantiva del sistema nacional de información sobre el trabajo infantil y sus peores formas, se establece una base de datos que permite obtener oportunamente estadísticas en línea (Internet e Intranet) sobre la incidencia y características de la población por debajo de 18 años que trabaja.

5.1.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas			
Un informe anual sobre incidencia y características de trabajo infantil y sus peores formas	Número de consultas anuales realizadas por usuarios autorizados (miembros del CDN y demás comisiones) a módulos con restricciones	Número de consultas anuales realizadas por usuarios (investigadores y miembros del CDN y demás comisiones) de acceso libre (módulos sin restricciones)	Un informe estadístico sobre peores formas de trabajo infantil (trabajo peligroso y formas incuestionablemente peores)
Línea base 2009			
No disponible	No disponible	No disponible	No disponible
Meta 2012			
No aplica	100	100	
Meta 2015			
No aplica	200	150	
Meta 2020			
No aplica	300	300	No aplica

5.1.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. Incluir un módulo sobre trabajo infantil en la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples.	X			<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficina Nacional de Estadísticas. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidad de Trabajo Infantil de la SET.
2. Manter la decisión adoptada desde 2004 por la Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo de ofrecer información sobre la participación de los niños y niñas de entre 5 y 9 años de edad y de toda la población de 10 y más años (la ENFT se realiza dos veces al año y está a cargo del Banco Central de la República Dominicana).	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Banco Central. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidad de Trabajo Infantil de la SET.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
3. Realizar cada tres años una Encuesta Nacional sobre trabajo infantil.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficina Nacional de Estadísticas. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidad de Trabajo Infantil de la SET. Universidades. ONG. OIT-IPEC. UNICEF.
4. Diseñar las bases de datos, la línea de las encuestas o los módulos sobre trabajo infantil.	X	X		<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficina Nacional de Estadísticas. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidad de Trabajo Infantil de la SET. Universidades. ONG. OIT-IPEC.
5. Apoyar la consolidación de las "Oficinas Provinciales de Información y Estadística (OPIE)" que patrocina UNICEF.	X			<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficina Nacional de Estadísticas. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidad de Trabajo Infantil de la SET. Universidades. ONG. OIT-IPEC. UNICEF.
6. Establecer un enlace o vínculos de intercambio de información de la Base de Datos sobre el Trabajo Infantil con el INFODOM o Devinfo que patrocina UNICEF y otras agencias.	X			<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficina Nacional de Estadísticas. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidad de Trabajo Infantil de la SET. Universidades. ONG. OIT-IPEC. UNICEF.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
7. Desarrollar competencias técnicas del personal de la Unidad de Trabajo Infantil de la SET en manejo de bases datos, análisis estadísticos y preparación de informes técnicos.	X			<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Trabajo Infantil de la SET. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficina Nacional de Estadísticas. • Universidad. • ONG. • OIT-IPEC. • UNICEF.
8. Establecer un protocolo de coordinación entre las entidades que generan estadísticas y suministros de información de interés para alimentar la base de datos.	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Trabajo Infantil de la SET. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficina Nacional de Estadísticas. • Universidad. • ONG. • OIT-IPEC. • UNICEF.

5.1.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas
Núm. 1 - 8
<ul style="list-style-type: none"> • Económicos / financieros. • Humanos. • Asistencia técnica especializada.

5.2. RESULTADO 2

5.2.1. Enunciado del resultado

Como parte sustantiva del sistema nacional de información sobre el trabajo infantil y sus peores formas, se establece un módulo que permite dar seguimiento y evaluación de impacto de las políticas generales y acciones focalizadas en la prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas.

5.2.2. Indicadores y metas

Indicadores y metas			
Un informe anual de monitoreo y evaluación de impacto de la ejecución de las políticas públicas con incidencia directa e indirecta en la prevención y erradicación del trabajo infantil	Número de consultas anuales realizadas por usuarios autorizados (miembros del CDN y otras comisiones) a módulos con restricciones	Número de consultas anuales realizadas por usuarios (investigadores y miembros del CDN y otras comisiones) de acceso libre (módulos sin restricciones)	Dos informes específicos por año sobre incidencia de las políticas en erradicación de las peores formas de trabajo infantil (trabajo peligroso y formas incuestionablemente peores)
Línea base 2009			
No disponible	No disponible	No disponible	No disponible
Meta 2012			
No aplica	100	100	No aplica
Meta 2015			
No aplica	200	150	No aplica
Meta 2020			
No aplica	300	300	No aplica

5.2.3. Acciones estratégicas y actores involucrados

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
1. Diseñar el módulo sobre Monitoreo y Evaluación de Impacto de las políticas nacionales (planes, programas y proyectos) de lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas.	X			<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidad de Trabajo Infantil de la SET. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Universidades. ONG. OIT-IPEC. UNICEF.
2. Desarrollar competencias técnicas del personal de la Unidad de Trabajo Infantil de la Secretaría de Estado de Trabajo en manejo de bases datos y preparación de informes técnicos de monitoreo y evaluación de políticas públicas.	X	X		<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidad de Trabajo Infantil de la SET. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Universidades. ONG. OIT-IPEC. UNICEF.

Acciones	Plazo (período de verificación de las ACCIONES o hito)			Responsable e involucrados
	Corto (2012)	Mediano (2015)	Largo (2020)	
3. Establecer un protocolo de coordinación entre las entidades que generan información y suministro de datos de interés para alimentar la base de datos.	X			<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Trabajo Infantil de la SET. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONANI. • Universidades. • ONG. • OIT-IPEC. • UNICEF.
4. Preparar informes anuales cuyo contenido básico incluya: <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de beneficiarios directos e indirectos de las políticas públicas focalizadas y sectoriales con incidencia en la prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas. • Cambios generados en la población beneficiaria como efecto de las acciones focalizadas en la prevención y erradicación del trabajo infantil. • Lecciones aprendidas sobre la base de la ejecución de las políticas de prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas. 	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Trabajo Infantil de la SET. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONANI. • Universidades. • ONG. • OIT-IPEC. • UNICEF.
5. Elaborar estudios para detectar y caracterizar las peores formas de trabajo infantil, utilizando la metodología de evaluación rápida (ER).	X	X	X	<p>Responsable</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Trabajo Infantil de la SET. <p>Involucrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONANI. • Universidades. • ONG. • OIT-IPEC. • UNICEF.

5.2.4. Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas

Tipo de recursos requeridos según acciones estratégicas
Núm. 1 - 5
<ul style="list-style-type: none"> • Económicos / financieros. • Humanos. • Asistencia técnica especializada.

Capítulo 8

Mecanismos de seguimiento,
monitoreo y evaluación
para la Hoja de Ruta

Sobre la implementación y seguimiento de la Hoja de Ruta

La Hoja de Ruta es una imagen del futuro deseado; el futuro debe construirse en el presente. Una forma de hacerlo es traducir las aspiraciones en acciones concretas realizables en el corto plazo. La concreción de los propósitos se verá favorecida si se aprovecha el espacio de concertación y coordinación de políticas como lo es el Comité Directivo Nacional de lucha contra el Trabajo Infantil (CDN).

Bajo el principio de que los Ministerios y demás instituciones, como titulares de deberes, son los responsables de lograr los resultados acordados, se conformarán mesas de coordinación, monitoreo y evaluación, integradas por representantes de las entidades oficiales y no gubernamentales que por su naturaleza y misión están más cercanas a temáticas sectoriales o dimensión de que se trate.

Las mesas serán responsables de promover que en las respectivas entidades representadas en ellas ejecuten las acciones previstas en la Hoja de Ruta y también reportarán al CDN sobre la marcha e impacto de tales acciones.

Se propone que la Secretaría Ejecutiva del CDN prepare los informes correspondientes y las recomendaciones para enmendar las posibles desviaciones injustificadas con respecto a los focos estratégicos acordados.



Anexos

Listado de instituciones y organizaciones participantes en el proceso de la construcción de la Hoja de Ruta

REPÚBLICA DOMINICANA	
1.	Acción Pro Educación y Cultura (APEC)
2.	Confederación Autónoma Sindical Clasista (CASC)
3.	Confederación Nacional de Unidad Sindical (CNUS)
4.	Confederación Nacional Trabajadores Dominicanos (CNTD)
5.	Confederación Patronal de la República Dominicana (COPARDOM)
6.	Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)
7.	Fundación para el Desarrollo de Azua, San Juan y Elías Piña (FUNDASEP)
8.	Fundación para la Paz y la Democracia (FUNPADEM) – Proyecto Cumple y Gana
9.	Fundación para el Desarrollo y Bienestar de la Mujer y la Niñez (FUNDEBMUNI)
10.	Instituto de la Familia (IDEFA)
11.	Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP)
12.	Liga Municipal Dominicana
13.	Muchachos y Muchachas con Don Bosco
14.	Niños del Camino (NC)
15.	Procuraduría General de la República
16.	Programa Primero Aprendo
17.	Programa Solidaridad
18.	Secretaría de Estado de Agricultura
19.	Secretaría de Estado de Educación (SEE)
20.	Secretaría de Estado de la Juventud
21.	Secretaría de Estado de la Mujer (SEM)
22.	Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS)
23.	Secretaría de Estado de Trabajo (SET)
24.	UNICEF
25.	Visión Mundial

Marco conceptual sobre trabajo infantil y las peores formas de trabajo infantil

¿Qué es el trabajo infantil?

Es el trabajo que priva a los niños, niñas y adolescentes de su infancia, su potencial y su dignidad, y que es nocivo para su desarrollo físico y mental. Se refiere al trabajo que:

- es física, mental, social o moralmente perjudicial o dañino para el niño, e
- interfiere en su escolarización: privándole de la oportunidad de ir a la escuela; obligándole a abandonar prematuramente las aulas, o
- exigiendo que intente combinar la asistencia a la escuela con largas jornadas de trabajo pesado.

Trabajo infantil y los Convenios de la OIT

Se considera trabajo infantil:

1. Aquel trabajo realizado por un niño o niña que tenga **menos de la edad mínima de admisión al empleo especificada en la legislación de cada país** y que impide su educación y pleno desarrollo, en concordancia con el **Convenio núm. 138 de la OIT**.

El **Convenio núm. 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo** señala que la edad mínima para empezar a trabajar no debe ser inferior a la edad en la que se concluye la escolaridad obligatoria. Mediante el establecimiento de este vínculo se trata de asegurar el máximo potencial del capital humano del niño, en beneficio de los propios niños, de sus familias y comunidades y del conjunto de la sociedad, aumentando la contribución que éstos pueden aportar al crecimiento económico y al desarrollo social cuando se hagan mayores.

Con el fin de abolir el trabajo infantil, la legislación nacional fija una edad mínima o las edades a las que los niños y niñas pueden empezar a realizar distintos tipos de trabajos. Dentro de ciertos límites, estas edades pueden variar en función de las circunstancias sociales y económicas del país. Los niños y niñas que empiezan a trabajar cuando no han alcanzado aún la edad mínima especificada para ello se clasifican como niños trabajadores.

2. Las **peores formas de trabajo infantil**:

A estas dos categorías se hace referencia en el **Convenio núm. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación**. Las peores formas de trabajo infantil abarcan:

- a) El **trabajo peligroso** que, por su naturaleza o por las condiciones en que se realiza, pone en peligro su bienestar físico, mental o moral. Este tipo de trabajo es prohibido.
 - Trabajo peligroso **por su naturaleza** tiene intrínseca la posibilidad de causar daño de modo grave, es decir, los factores de riesgo le son propios, de origen o inherentes a la actividad, pues independientemente de las precauciones o previsiones que se tomen, la actividad continuará siendo peligrosa.

- Trabajo peligroso **por su condición** es aquella tarea que tiene un peligro por alguna condición que puede estar relacionada con la forma en la que se organiza y desarrolla el trabajo, la exigencia laboral y el tiempo dedicado al mismo.

La **ley permite trabajar a las personas mayores de 14 años y menores de 18 bajo un régimen especial de protección**, siempre y cuando no se trate de un trabajo peligroso.

Cada país debe determinar un listado de trabajo peligroso pues así se comprometió en el Artículo 3, inciso d) del Convenio núm. 182.

Ejemplos de algunas de las peores formas "por su naturaleza" son operaciones fabriles peligrosas, minería, triturado de piedras, buceo, trabajo de construcción en alturas, recogida de basura o trapos, o acarreo de cargas pesadas.

- b) Las **formas incuestionablemente peores de trabajo infantil** deben ser consideradas delitos que cometen quienes usan, reclutan y mantienen a cualquier persona menor de 18 años en estas formas de explotación. Estas personas deben ser sancionadas de acuerdo a lo establecido en los Códigos Penales de cada país, por lo que es crucial la intervención de las autoridades policiales, judiciales y de protección de la niñez y adolescencia.

Son delitos que los países que han ratificado el Convenio núm. 182 deben combatir. En la Región, los esfuerzos se han sobretodo concentrado sobre todo en combatir la explotación sexual comercial y la trata con fines de explotación sexual comercial.

A estas formas se hace referencia en el artículo 3, a), b) y c) del Convenio núm. 182, formas tan fundamentalmente opuestas a los derechos del niño o niña y que quedan absolutamente prohibidas para todas las personas de menos de 18 años de edad. Se trata de:

- esclavitud;
- trata de personas menores de edad (trasladar a un niño, niña o adolescente de lugar —dentro o fuera del país— para explotarlo);
- servidumbre por deudas;
- otras formas de trabajo forzoso:
 - el reclutamiento forzoso de niños para utilizarlos en conflictos armados,
 - explotación sexual comercial y pornografía,
 - el uso de personas menores de edad para cometer delitos.

¿Qué no es el trabajo infantil?

Existen muchas tareas que niños, niñas y adolescentes realizan y son adecuadas para su edad y para su grado de madurez. Normalmente, son trabajos de ayuda familiar, y por tanto, no remunerados. Al realizarlos, los niños aprenden a asumir responsabilidades, adquieren aptitudes, ayudan a sus familias, incrementan su bienestar y en ocasiones sus ingresos. Estos trabajos no interfieren en su desarrollo ni obstaculizan su asistencia a la escuela o colegio.

Políticas generales en relación con el trabajo infantil surgidas en el marco de la Agenda Hemisférica

- Consolidar una autoridad nacional, responsable de integrar los esfuerzos oficiales y de los actores sociales en el marco de un plan nacional con mandato y capacidad para su implementación y el seguimiento por medio, entre otras medidas, de un sistema preciso de indicadores.
- Integrar la acción de los Ministerios de Economía y Asuntos Sociales, así como las actividades de estos últimos y las de los Ministerios de Trabajo, Educación y Salud.
- Adecuar las leyes nacionales a las obligaciones que emanan de los Convenios núms. 138 y 182 de la OIT, y fomentar la formación de las autoridades y los agentes responsables de la aplicación de la legislación nacional en la materia.
- Elaborar listas consensuadas de trabajos peligrosos e identificar dónde se practican las peores formas del trabajo infantil, con el fin de abordar el problema con carácter urgente y proceder, entre otras medidas, al rescate y rehabilitación de los niños y niñas que se encuentran en esas situaciones.
- Incorporar la erradicación del trabajo infantil a las políticas y los programas sociales y económicos de desarrollo, en especial los orientados a la infancia y adolescencia y a la reducción de la pobreza.
- Prestar especial atención al ámbito rural y promover el desarrollo productivo para los desempleados y subempleados en el sector rural a través, entre otras cosas, de la generación de políticas activas del mercado de trabajo.
- Mejorar la oferta educativa y de formación profesional.
- Fomentar políticas de apoyo a la formalización de sectores en que se concentra un alto número de niños trabajadores.
- Fomentar, entre otras medidas, el desarrollo de programas de transferencias condicionadas, con el fin de mejorar el acceso, la permanencia y la reintegración de los niños y niñas en el sistema educativo y/o de formación profesional.
- Consolidar y generalizar la medición periódica de la situación del trabajo infantil para facilitar la toma de decisiones y el conocimiento de sus efectos.

Comité Directivo Nacional de Lucha
contra el Trabajo Infantil



Organización
Internacional
del Trabajo

Banco Interamericano
de Desarrollo

Departamento de Trabajo
de los Estados Unidos
(USDOL)